



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Cultura tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, inscritas en el RUC que ejercen actividades G del clasificador CIU, comercio al por mayor y menor; con corte a 10 de febrero del 2019. Cantón Paltas.

TRABAJO DE TITULACIÓN.

AUTORA: Camacho Ramírez, María Belén

DIRECTORA: González Torres, Melania Yadira, Mgtr.

LOJA - ECUADOR

2020



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2020

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister.

Melania Yadira González Torres

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: **Cultura tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar la contabilidad, inscritas en el RUC que ejercen actividades G del clasificador CIU, comercio al por mayor y menor; con corte al 10 de febrero del 2019. Cantón Paltas** realizado por **Camacho Ramírez María Belén** ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, marzo 2020

f) _____

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, **Camacho Ramírez María Belén** declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Cultura tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar la contabilidad, inscritas en el RUC que ejercen actividades G del clasificador CIIU, comercio al por mayor y menor; con corte al 10 de febrero del 2019. Cantón Paltas, de la Titulación Contabilidad y Auditoría, siendo Melania Yadira González Torres directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f.

Autora: Camacho Ramírez María Belén

Cédula: 1105110306

DEDICATORIA

Con mucho cariño dedico principalmente a **Dios y a la Virgen Santísima** por darme sabiduría para poder culminar con éxito esta etapa profesional en mi vida, quien me protege y guía siempre mi camino en cada paso que doy.

Con mucho amor dedico este logro al amor de mi vida **Joaquín Sebastián** quien desde el momento en que supe que estaba en mi vientre se convirtió en mi motor y motivo de superación para crecer personal y profesionalmente, quien con una mirada y una sonrisa me demostraba su apoyo incondicional y tenía la certeza de que todo estaría bien proyectándose para su vida como el verdadero ejemplo de amor, entrega y dedicación.

Con amor y gratitud a mis queridos padres **Marjorie Ramírez** y **Rafael Camacho** por su amor y apoyo incondicional en este camino; por haberme guiado por el buen camino e inculcarme buenos valores, enseñarme con su ejemplo a nunca rendirme y siempre ver el lado positivo de las cosas porque después de la tormenta siempre sale el sol.

A mi hermosa familia especialmente a mi abuelita **Zita** que siempre han estado pendientes de cada paso que doy y apoyándose en cada momento, siendo cada uno de ellos un ejemplo de superación en mi vida.

Para todos ustedes este triunfo no es solo mío este triunfo es nuestro.

Con mucho amor María Belén

AGRADECIMIENTO

Con un gran sentimiento de gratitud al haber culminado el presente trabajo de titulación hago ostensible mis más sinceros agradecimientos:

Primeramente, quiero agradecer a Dios y a la Virgen Santísima por la vida, salud, sabiduría y paciencia que me ha brindado para poder llegar a cumplir esta meta, porque gracias a el pude hacer realidad mi sueño de convertirme en profesional.

A mi mamita Marjorie Ramírez quien ha cuidado de mí siempre, se ha esforzado y me ha apoyado para que pueda alcanzar esta meta, por ser el pilar fundamental en mi vida y estar siempre de mi mano en los buenos y malos momentos.

A mi Directora de Tesis Magister Melania González, quien supo guiarme con acierto, paciencia y sobre todo voluntad quien sin escatimar esfuerzos y haciendo gala de su formación académica supo encaminar mi esfuerzo para hacer posible la cristalización del presente trabajo de titulación.

También mis más sinceros agradecimientos a todas aquellas personas que de una u otra manera permitieron con su coadyuvacion hacer realidad este trabajo para que sirva de consulta a quienes lo necesitan.

Con mucho amor María Belén

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÁREA ADMINISTRATIVA	i
APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
CAPÍTULO I: CULTURA TRIBUTARIA	5
1. Historia de los Impuestos	6
1.1 Historia de los Impuestos en Latinoamérica.	6
1.2 Historia de los Impuestos en Ecuador.	8
1.3 Cultura Tributaria en el Ecuador.....	10
1.3.1 Desarrollo de la Cultura Tributaria en Ecuador.....	11
1.3.2 Conciencia Tributaria.....	11
1.3.3 Ética del Contribuyente.....	12
1.4 Impuestos más Importantes	13
1.5 Sistema de Administración Tributaria SRI	16
1.5.1 Registro Único del Contribuyente (RUC).	17
1.6 Importancia de la Educación Tributaria	20
1.7 Criterios para Valorar la Cultura Tributaria.....	21
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO	24
2.1 Área de Estudio	25
2.2 Metodología.....	26
2.3 Instrumento	26
2.4 Población	27
2.5 Muestra.....	29
2.7 Caracterización de la muestra	33
CAPITULO III ANÁLISIS DE RESULTADOS	36
3.1 Resultados	37
3.2. Análisis.....	43
3.3. DISCUSIÓN.....	46
CONCLUSIONES.....	50

RECOMENDACIONES.....	51
Bibliografía	52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Inicio de la tributación Ecuatoriana	10
Figura 2. Mapa del Cantón Paltas	25
Figura 3. Acceso a información contable y tributaria.....	37
Figura 4. Conocimiento de las obligaciones tributarias.	38
Figura 5. Clases de impuestos que conoce.	38
Figura 6. Declaraciones que realiza.....	39
Figura 7. Existe acuerdo con el actual sistema tributario.	40
Figura 8. Trámites para pagar impuestos.	40
Figura 9. Eficiencia en la recaudación de impuestos.	41
Figura 10. Forma de declarar impuestos.	42
Figura 11. El pago del impuesto.	42
Figura 12. Cruce de variables de conocimiento de obligaciones tributarias y formas de pago	43
Figura 13. Cruce de variables de conocimiento de impuesto y forma de pago	44
Figura 14. Cruce de variables de tipo de declaraciones que realiza y forma de pago.....	44
Figura 15. Nivel de Cultura tributaria de cada variable	45
Figura 16. Nivel de Cultura tributaria	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ingresos tributarios en los países de América Latina (incluye contribuciones de la seguridad social), porcentaje del PIB	8
Tabla 2. Plazo de declaración para sociedades	13
Tabla 3. Plazo de Declaración para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas.....	14
Tabla 4. Declaración del IVA.....	16
Tabla 5. Tabla de Contribuyentes de la provincia de Loja	28
Tabla 6. Número de Contribuyentes por parroquias del cantón Paltas de la Act. G	29
Tabla 7. Contribuyentes de las parroquias más representativas del Cantón Paltas.	30
Tabla 8. Rangos para analizar las preguntas correspondientes al conocimiento.....	31
Tabla 9. Rangos para la percepción.....	32
Tabla 10. Rangos para la actitud.	32
Tabla 11. Intervalos para el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes.	33
Tabla 12. Género-estado civil.	33
Tabla 13. Edad - nivel de educación.	34

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue analizar el nivel de cultura tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar la contabilidad inscritas en el RUC que ejercen actividades G del clasificador CIIU, comercio al por mayor y menor, con corte al 10 de febrero del 2019. Cantón Paltas, tomando en cuenta que el nivel de cultura tributaria de los ciudadanos es importante para el desarrollo del país ya que con la aportación tributaria el estado brinda a los ciudadanos bienes y servicios de calidad. El trabajo de titulación es de tipo cualitativo con alcance descriptivo se utilizó una investigación de campo tomando como instrumento la encuesta que se aplicó a 140 contribuyentes donde se midió el nivel de cultura tributaria mediante la evaluación de las variables: conocimiento, percepción y actitud. Posteriormente al realizar la tabulación y analizar la información se pudo conocer que el nivel de cultura tributaria es medio, sin embargo, existe una parte de la población que desconoce sus obligaciones tributarias; se recomienda a las autoridades estatales encargadas de la tributación realizar permanentes campañas de educación tributaria.

Palabras claves: Impuestos, contribuciones, tributos, conocimiento, educación tributaria, conciencia, cultura tributaria, conocimiento, Paltas.

ABSTRACT

The objective of the investigation was to analyze the level of tax culture of the natural persons not obliged to keep the accounts registered in the RUC that carry out G activities of the ISIC classifier, wholesale and retail trade, with a cut to February 10, 2019. Canton Paltas, taking into account that the level of tax culture of citizens is important for the development of the country since with the tax contribution the state provides citizens with quality goods and services. The qualification work is of qualitative type with descriptive scope, a field investigation was used taking as a tool the survey that was applied to 140 taxpayers where the level of tax culture was measured by evaluating the variables: knowledge, perception and attitude. Later, when performing the tabulation and analyzing the information, it was known that the level of tax culture is medium, however, there is a part of the population that does not know its tax obligations; it is recommended that the state authorities in charge of taxation carry out permanent tax education campaigns.

KEYWORDS: Taxes, contributions, taxes, knowledge, tax education, awareness, tax culture, knowledge, Paltas.

INTRODUCCIÓN

En el trabajo de investigación se analizó el nivel de cultura tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar la contabilidad inscritas en el RUC que ejercen actividades G del clasificador CIU, comercio al por mayor y menor, con corte al 10 de febrero del 2019. Cantón Paltas. La cultura tributaria es la forma en que los ciudadanos cumplen con sus obligaciones y deberes formales como es la de realizar las declaraciones y el pago de impuestos en el plazo establecido, los impuestos son los tributos más importantes ya que a partir de ellos el estado obtiene los recursos suficientes para poder proveer a la ciudadanía de bienes y servicios de calidad como educación, salud, viabilidad.

El Servicio de Rentas Internas es un organismo autónomo del Ecuador cuya función es la de recaudar impuestos ya que cuentan con una base de datos de los contribuyentes donde se registra información acerca del tipo de actividad de la empresa, dirección, nombres y apellidos cuyo objetivo es evitar la evasión y elusión tributarias que es causada por la ausencia de la cultura tributaria en los ciudadanos; y, se encarga de sancionar a los contribuyentes que no cumplen con sus deberes y obligaciones tributarias.

El trabajo de titulación se estructura de la siguiente manera: en el primer capítulo se desarrolla el marco teórico donde se aborda temas acerca de la historia de los impuestos en Latinoamérica y en Ecuador, el desarrollo de cultura tributaria en el Ecuador, conciencia y ética del contribuyente; además se mencionan los impuestos que tiene Ecuador, el sistema de administración tributaria, registro único de contribuyentes y por último se explica los criterios para valorar la cultura tributaria.

Seguidamente en el segundo capítulo se desarrolla el marco metodológico; en este, se describe el área de estudio, metodología, diseño de investigación, población, muestra, las técnicas e instrumentos de recolección, rangos para valorar el nivel de cultura tributaria y finalmente la caracterización de la muestra.

Finalmente, en el capítulo tres, se presenta el análisis de los resultados obtenidos de las encuestas, por medio de las cuales, se pudo conocer el nivel de cultura tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar la contabilidad inscritas en el RUC que ejercen actividades G del clasificador CIU del cantón Paltas. Se evaluaron las tres variables para valorar la cultura tributaria que son conocimiento, percepción y actitud; y, se culmina con las

conclusiones derivadas de los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias, complementando de esta manera la investigación.

La metodología es de tipo cualitativo con alcance descriptivo donde se utilizó un diseño de investigación de campo tomando como instrumento la encuesta que se aplicó a 140 contribuyentes donde se midió el nivel de cultura tributaria mediante la evaluación de las variables que son conocimiento, percepción y actitud.

Luego de la recolección de datos, realizar la tabulación y analizar la información se pudo conocer que el nivel de cultura tributaria en el cantón Patas es medio esto se debe a que los contribuyentes si tienen conocimientos tributarios, sin embargo, existe una parte de la población que desconoce sus obligaciones tributarias para lo cual se recomienda a las autoridades estatales encargadas de la tributación realizar permanentes campañas de educación tributaria.

CAPÍTULO I
CULTURA TRIBUTARIA

1. Historia de los Impuestos

Desde tiempos antiguos la principal fuente de ingresos del Estado han sido los tributos, en la prehistoria estos han sido parte de su religión y creencias lo que permite demostrar que son parte de los procesos evolutivos del hombre (Fajardo y Suares, 2012).

Por primera vez los impuestos se efectuaron en Egipto y su forma de retribuir era mediante el trabajo físico que tiene como modelo pirámide del rey Keops que fue construida en el año 2.500 A.C en la cual trabajaron aproximadamente 100.000 personas que llevaban materiales desde Etiopia, la construcción de la pirámide duro veinte años. Los países cercanos como Italia, Gran Bretaña y China que también promovieron el pago de impuesto que avanza hasta América Latina (Gomez, et. al., 2010).

1.1. Historia de los Impuestos en Latinoamérica.

Una vez estable la independencia en la América española, las administraciones republicanas se vieron obligados a construir el sistema fiscal heredado de la Colonia, los principios que debían dirigir los sistemas fiscales tenían como fin la constitución y el mantenimiento de un ejército nacional, establecimiento la edificación de obras, entidades públicas y un régimen de justicia que susciten la formación del pueblo y el desarrollo del comercio. Las fuentes de financiamiento debían centrarse en el establecimiento de impuestos a cada contribuyente de acuerdo a las condiciones económicas. Los principios del nuevo mandato eran: Progresividad, claridad, comodidad en la recaudación y eficiencia; argumentos eran del ministro de la República de Colombia que a partir de 1821 incluía los territorios de Venezuela, Ecuador y Panamá (Pinto, 2012).

En la historia económica latinoamericana surgió el Programa Conjunto de Tributación establecido por la Organización de Estados Americanos (OEA) como un organismo rector en la materia, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica para el Desarrollo de América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL), en la cual se propició la reforma, simplificación y actualización del sistema de tributación indirecta e indirecta a través del impuesto personal progresivo a la renta y aumento de alícuotas a individuos y empresas (Morán, 2016).

Estados Unidos implantó impuesto sobre artículos de subsistencia y tiempo después implemento el Impuesto a la Renta, también considero como forma de pago ofrendas sacerdotales y diezmos que fue el punto clave para los países cercanos.

Al principio los impuestos no se pagaban con dinero, hemos tomado como ejemplo a la Antigua China, Buenos Aires y México ya que han sido países que han iniciado con el pago de tributos y han tenido una gran representación según Pinto Bernal y Valcárcel.

En la antigua China se abonaba con té prensado y entre los jíbaros del Amazonas, con cabezas reducidas. Los ciudadanos griegos y romanos podían ser convocados para el servicio militar ese era el precio de su ciudadanía. En Ámsterdam puede rastrearse en la costumbre de los súbditos ricos que entregaban dinero a su rey para no prestar servicio militar (Valcárcel, 2000).

En las provincias Unidas de Buenos Aires, por ley del 17 de diciembre de 1821 se estableció el impuesto directo sobre el patrimonio en el cual se gravaba anualmente para el capital comercial 8% para el capital comercial, 6% capital industrial, 2% para haciendas y los demás con un 2%, de este tributo quedaban libres los bienes de varones casados cuyo patrimonio no ascendiera más de \$100 y de solteros no ascendiera más de \$2000 (Pinto, 2012).

En México la contribución directa fue instaurada el 30 de junio de 1836 quedando obligados los propietarios de bienes urbanos a pagar un monto de \$2 por cada \$1000 sobre el valor de predios, quedando libre los bienes de menos de \$200 al igual que Colombia; los bienes rurales debían pagar \$3 por cada \$1000 sobre el valor de predios (Pinto, 2012).

Históricamente los sistemas tributarios como las políticas macroeconómicas y las políticas tributarias se han caracterizado por la escasez de recursos que generan para financiar bienes públicos y políticas que mejoren la distribución del ingreso. Aunque en casi todos los países de América Latina ha habido un crecimiento no ha estado a nivel de las expectativas y necesidades, en muchos países aún subsisten fuertes presiones de gastos insatisfechos con relaciona los programas de reducción de pobreza y el financiamiento de la inversión pública (Cetrángolo y Sabaini, 2006).

En la década de los ochenta, la “revolución neoliberal de la política fiscal” enlazó un cambio en la política tributaria ya que el diseño tributario se orientó en la eficiencia, la equidad horizontal y la captación de los ingresos tributarios con recomendaciones que provenían del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional se ejecutó la entrada del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Sobre la Renta (ISR) tanto para personas naturales como sociedades (Gómez y Morán, 2016).

A mediados de la década de los noventa se distingue una nueva etapa de la tributación latinoamericana en la cual el nivel de recaudación tributaria en del Producto Interno Bruto (PIB) ha mostrado un aumento entre los años 1990 y 2012 pasando de 13,6% a 20,7% del

PIB que es un argumento muy importante con la reducción del adeudo de los países y la pérdida de las cuentas públicas (Gómez y Morán, 2016).

Tabla 1. Ingresos tributarios en los países de América Latina (incluye contribuciones de la seguridad social), porcentaje del PIB

Países	1990	1995	2000	2005	2010	2011	2012
Argentina	16,1	20,3	21,5	26,9	33,5	34,7	37,3
Brasil	28,2	27,0	30,1	33,1	33,2	34,9	36,3
Uruguay	19,6	21,0	21,6	23,8	27,0	27,3	26,3
Bolivia	7,2	11,8	14,7	19,1	20,7	24,2	26,0
Costa Rica	16,1	16,3	18,2	19,8	20,5	21,0	21,0
Chile	17,0	18,4	18,8	20,7	19,5	21,2	20,8
Ecuador	7,1	7,9	10,1	11,7	16,8	17,9	20,2
México	15,8	15,2	16,9	18,1	18,9	19,7	19,6
Colombia	9,0	13,8	14,6	18,1	18,0	18,8	19,6
Nicaragua		14,1	16,9	20,9	18,3	19,1	19,5
Panamá	14,7	16,4	16,7	14,6	18,1	18,1	18,5
Perú	11,8	15,4	13,9	15,8	17,4	17,8	18,1
Paraguay	5,4	13,6	14,5	13,8	16,5	17,0	17,6
Honduras	16,2	18,1	15,4	16,9	17,3	16,9	17,5
El Salvador	10,5	13,0	12,2	14,1	14,8	14,8	15,7
Venezuela	18,7	13,3	13,6	15,9	11,4	12,9	13,7
Rep. Dominicana	8,3	10,6	12,4	14,7	12,8	12,9	13,5
Guatemala	9,0	10,4	12,4	13,1	12,3	12,6	12,3
AL (18)	13,6	15,4	16,4	18,4	19,3	20,1	20,7
OCDE (34)	32,9	34,4	35,02	34,8	33,8	34,1	
Según CEPAL							
AI (18)	13,2	14,8	15,17	17,3	18,3	19,0	19,3

Fuente: OCDE/CEPAL/CIAT (2012)

Elaborado por: La Autora

1.2. Historia de los Impuestos en Ecuador.

En Ecuador los indígenas pagaban los impuestos a través de animales, metales, oro e inclusive bienes de sus posesiones, tomando en cuenta que el impuesto al comercio exterior era el origen del financiamiento del Presupuesto Estatal ya que se poseía quietud de la explotación de productos agrícolas, industriales y minerales. El sector industrial era el que

mas ingresos daba para financiar todos los servicios, exportar y pagar deudas con otros países (Ordoñez , 2012).

Las tendencias tributarias de las economías mundiales fueron implantándose en Ecuador, los expertos internacionales orientaban a los hacedores de política, esto empezó a cambiar desde el año 2007 con una nueva constitución sobre la distribución de la riqueza que promueva el bienestar y genere oportunidades para la nación (SRI, 2012).

Cumplir con los estatutos fiscales es trascendental para proteger el sistema tributario amparando programas que velan por la vida de los habitantes y servicios sociales; es por ello que el Estado Ecuatoriano reitera que un territorio con métodos tributarios bien proyectados contribuya a la evolución del empleo, las empresas y la inversión (Vergara, 2011).

El primer impuesto que existió en Ecuador a inicios del siglo XVI fue el impuesto de los quintos reales que consistía en gravar el 20% de oro, piedras preciosas, plomo, perlas, mercurio, plata que cualquier persona obtuviese por rescates, extracción, conquistas; este impuesto constituyó la principal fuente de ingresos al fisco. Las alcabalas fueron otro impuesto que se refería como un tributo que se cobraba sobre transacciones comerciales al inicio no se definió un porcentaje pero se pagaba un tanto por ciento de la cantidad del producto importado, para 1951 se estableció que se pagará el 2% sobre todos los productos destinados a la venta (SRI, 2012).

A finales del siglo XVI se estableció el impuesto llamado el almojarifazgo que era el impuesto aduanero que se pagaba por el traslado de mercaderías que entraban y salían de la Audiencia de Quito, su tasa era sujeta en función del valor del producto y de la distancia del lugar del destino. Otras actividades que eran objeto de impuesto eran la venta de oficios; a parte de los impuestos mencionados había uno que a parte de un pago monetario exigía un pago de especies se lo llamó el impuesto de los indios que salió a inicios del siglo XVI (SRI, 2012).

La autoevaluación y el cumplimiento voluntario son una forma de gestionar con eficacia el sistema tributario, esperando que los contribuyentes retribuyan el importe de impuestos y determinen su responsabilidad (Vergara, 2011).

El 2 de diciembre de 1997 se creó la institución del Servicio de Rentas Internas con el fin de impulsar y mejorar las recaudaciones tributarias en el país, desde que se estableció la administración de la recaudación tributaria se profesionalizó y cada nuevo director ha aportado para aumentar los niveles de recaudación, lo cual favorece al país, pero se realiza sin penalizar la evolución (Arosemena, 2009).

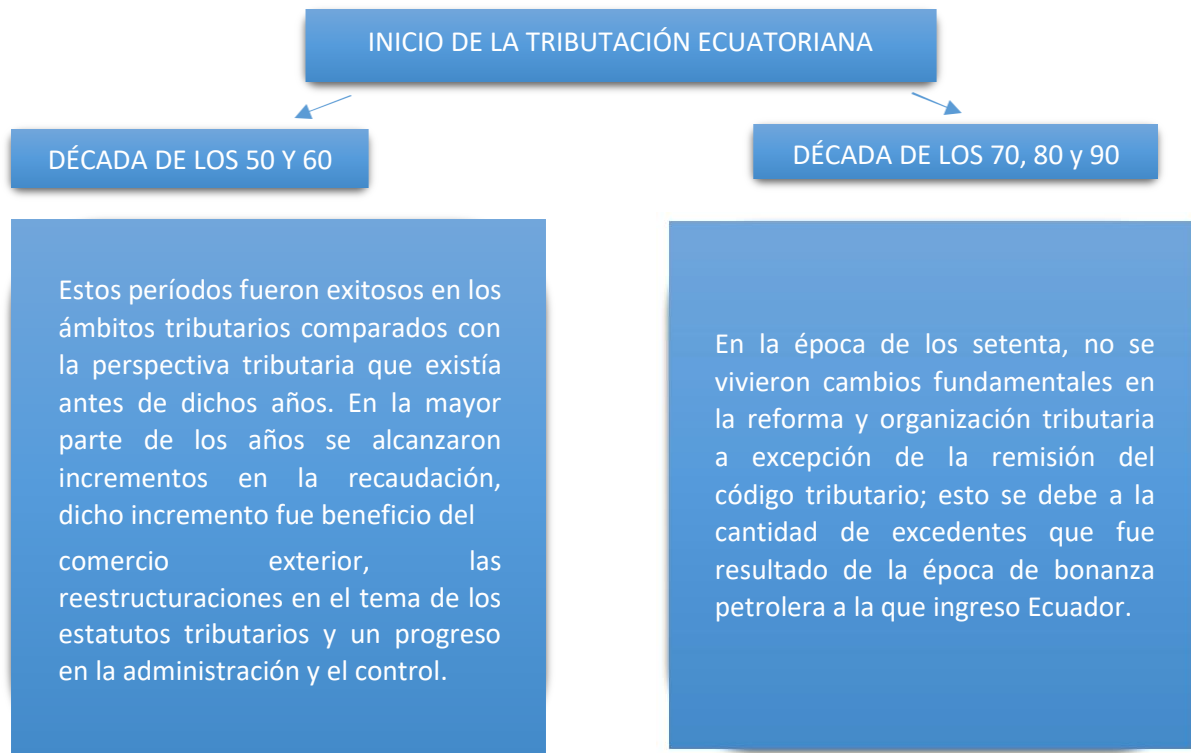


Figura 1. Inicio de la tributación ecuatoriana

Fuente: Rivera (2013)

Elaborado por: La Autora

1.3. Cultura Tributaria en el Ecuador

Las normas tributarias del país establecen que toda persona que realice una actividad económica está en obligación de pagar impuestos para contribuir con el bien del país, sin embargo, existe un grupo no obligado como son: personas naturales como profesionales en libre ejercicio, comisionistas, artesanos sus ingresos anuales no pueden superar los \$100.000, su capital no supere los \$60.000 y sus costos y gastos no superen los \$80.000 (Sarmiento, 2014).

Cultura Tributaria se refiere al conocimiento que los ciudadanos tienen sobre un impuesto como cuando se genera un impuesto, donde debe pagarlo, en qué fecha se debe pagar, que sanciones existen por incumplimiento de esta obligación y saber en qué están destinados estos impuestos recaudados (Sarmiento, 2014).

La Administración Tributaria y el Ministerio de Educación realizan Programas de Cultura Tributaria que son dirigidos a los estudiantes de Bachillerato con la finalidad de que se disminuyan actos de evasión, elusión tributaria y fraude y cumplan con sus obligaciones y deberes; así mismo que conozcan el fin de la recaudación de impuestos (SRI, 2012).

1.3.1. Desarrollo de la Cultura Tributaria en Ecuador.

Para el desarrollo de la Cultura Tributaria en los ciudadanos y el nivel de conocimiento tributario es necesario una estrategia de comunicación, que manifieste la importancia que tiene el pago correcto de impuestos en el la inversión de los servicios públicos y el correcto funcionamiento del sistema y que amplíe la información de los habitantes sobre la administración responsable del patrimonio público por parte de las autoridades y castigue el incumplimiento de los habitantes (Martínez y Miquel, 2013).

Una acción decidida y definitiva que revele a la ciudadanía el beneficio de los administradores públicos hacia el destino de los recursos, batallando contra aquellos que no ayudan con la sociedad y manifestando que la participación de sus ciudadanos se manipula de forma eficiente y eficaz para cumplir con la labor del Sector público, del Desarrollo económico, retribución y distribución justa del capital recaudado, con la finalidad de lograr una sociedad más justa (Martínez y Miquel, 2013).

1.3.2. Conciencia Tributaria.

La Conciencia Tributaria se forma en un proceso en donde concurren varios sucesos que confiere una causa, justificación y diferenciación social a la conducta del ciudadano respecto de la tributación, el efecto de este proceso de generación de Conciencia Tributaria es de dos elementos; es decir una persona puede adoptar la posición de no a la evasión, dando lugar a personas con Conciencia Tributaria Positiva y personas con conciencia tributaria negativa.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es la clave principal para conseguir los recursos necesarios, por ello es importante que los ciudadanos tomen la tributación como una responsabilidad de sus derechos y deberes como ciudadanos del país, como funcionarios activos del proceso y no en forma pasiva (Vasquez, 2013).

La Administración Tributaria actúa de forma que provea la aprobación del sistema tributario por parte de los ciudadanos y por tanto en mayores niveles de cobro; ya que como se puede observar existen varias causas que reinciden y determinan el orden de la conciencia tributaria (Maza, 2016).

Lo cierto es que, es evidente la falta estrategias para concienciar a la población sobre su compromiso tributario, situación que sólo puede promoverse si se expone al contribuyente

que paga lo justo y que su contribución es debidamente manejada y con reciprocidad mediante el beneficio de servicios y seguridad ciudadana y tercero que no haya beneficiarios que tributan migajas cuando manejan enormes capitales (Roca 2011).

Debido a que el ser humano es el contribuyente, debe de pertenecer a la sociedad y utilizar de los beneficios que la misma ofrece, es por eso, que cuando cumplan con la obligación de pagar los impuestos con el monto y la fecha establecida, el contribuyente podrá gozar de los beneficios existentes y así colaborar al desarrollo del país (Weber y Valdez 2015).

La cultura tributaria está relacionada con la conciencia tributaria, con instruir sobre el compromiso que posee el cumplimiento de la cancelación de sus impuestos, siendo un tema que debe iniciar desde la escuela y por sus particularidades es una labor que podría durar más de dos generaciones, por ello es necesario crear una conciencia tributaria, una cultura sobre el sistema tributario (Otárola, 2009).

Conciencia Tributaria es el sentido que las personas usan para tomar una posición frente al tributo, es decir cumplir con el pago de los tributos de forma voluntaria teniendo en cuenta que el pago de los impuestos generará un beneficio para la sociedad (Ramos, 2013).

1.3.3. Ética del Contribuyente

La ética del contribuyente es un conjunto de valores, normas sociales, creencias que determinan la acción humana de contribuir para la contribución de los impuestos del país. Es decir, es la conducta que norma al ser humano para que actúe con responsabilidad, compromiso al momento de pagar sus impuestos (Ladrón, Varela y Guerra, 2011).

Dentro del marco de la ética tributaria, existen valores presentes como son: responsabilidad, cooperación, compromiso y solidaridad que son aprendizajes estratégicos que todo ser humano debe de fomentar (Valero, Ramírez y Moreno Briceño, 2004).

En el marco de la ética tributaria existen compromisos éticos del contribuyente que dentro de los cuales tenemos que el contribuyente tiene la obligación de informarse sobre sus responsabilidades, obligaciones y derechos fiscales; que debe actuar con los principios éticos y morales; que el contribuyente tiene el derecho de conocer el destino de sus aportaciones; que debe de reconocer que la aportación que el contribuyente realiza lo hace solidario con su comunidad (Ladrón, Varela y Guerra, 2011).

1.4. Impuestos más Importantes

Entre los impuestos más importantes en el Ecuador se analizan los siguientes:

Impuesto a la Renta

Este tributo se designa sobre aquellas rentas que alcancen las sucesiones indivisas, personas naturales y las sociedades sean extranjeras y nacionales; y su ejercicio impositivo se comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. Se encuentran exentos de este impuesto los contribuyentes domiciliados en el exterior y las personas naturales cuyos ingresos durante el ejercicio fiscal no excediere la fracción básica no grabada (SRI, s.f).

El Impuesto a la renta (IR) es un tributo de naturaleza directa, que tiene como hecho generador a todos los ingresos percibidos por los contribuyentes, para personas naturales y las utilidades percibidas por las empresas en el periodo fiscal, la recaudación de este impuesto es muy importante para ingresos estatales, ya que es el más relevante dentro de los impuestos directos y el segundo de mayor importancia en lo que respecta a la tributación nacional (SRI, 2009).

Tabla 2. Plazo de declaración para sociedades

NOVENO DÍGITO	FECHA MÁXIMA DE PAGO
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2014)

Elaborado por: La Autora

Tabla 3. Plazo de Declaración para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas

NOVENO DÍGITO	FECHA MÁXIMA DE PAGO
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2014)

Elaborado por: La Autora

Impuesto a Salida de Divisas

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es un tributo que grava sobre todas transacciones sea en efectivo, a través de giro de cheques, retiros transferencias o pagos de cualquier naturaleza realizadas por sociedades o personas naturales en las cuales salga divisas del territorio nacional; la tarifa del ISD es del 5% y se la efectuara utilizando el formulario N.º 109 (SRI, 2014).

Dos tipos de presunciones lo constituyen: una que es relacionada con toda cancelación efectuado desde el exterior sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador o por personas naturales y la otra presunción constituye que se causa el ISD en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador (SRI, s.f).

Impuesto a los Activos en el Exterior

Es un impuesto mensual que grava la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano, mediante cuentas corrientes, cuentas a la vista, fondos de inversión, depósitos a plazo, fondos de inversión, fideicomisos de inversión, portafolio de inversiones, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios, o cualquier otro tipo de instrumento financiero de hecho o de derecho; así como bonos, titularizaciones, acciones o mecanismos de captación de recursos indirectos o directos que mantengan en el

exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; inclusive si dichos fondos e inversiones se mantiene a través de subsidiarias, afiliadas, oficinas en el exterior del sujeto pasivo, fondos, encargos fiduciarios y fideicomisos manejados por administradoras nacionales o extranjeras (SRI, s.f).

Impuesto Ambiental

Es un impuesto que grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre (SRI, s.f).

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (2011) expone: “incorporo varios impuestos ambientales al sistema tributario como el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, el impuesto a pagar no será mayor al 40% del avalúo del respectivo vehículo que conste en la base de datos del SRI y su forma de pago se efectuará previo al pago de matrícula del vehículo” (p.7).

La Disposición Transitoria Según determinada en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece para vehículos de transporte terrestre con motor mayor a 2500 centímetros cúbicos y una antigüedad de más de 5 años, desde el año de su fabricación, tendrán una rebaja del 80% del valor del correspondiente Impuesto a la Contaminación Vehicular a pagar, durante 3 años contados a partir del ejercicio fiscal en el que se empiece a aplicar este impuesto. Durante los años cuarto y quinto la rebaja será del 50%.

Impuesto al Valor Agregado

Asamblea Nacional (2012) como determina la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 52: “Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava el (IVA), que grava al monto del traspaso de dominio o la adquisición de bienes enseres de naturaleza corporal, en los períodos de comercialización, así como a los derechos de autor, derechos ligados y de pertenencia industrial y al importe de los productos prestados, en carácter y en las circunstancias que prevé esta Ley” (p. 46).

El IVA grava transferencia de servicios y bienes entre las personas que están bajo el régimen tributario ecuatoriano, esto quiere decir que se impone sobre todas las etapas de comercialización de productos y prestación de servicios; este impuesto tiene una base sobre la cual se calcula su valor o actividad que lo genera y una tarifa (SRI, 2008).

Asamblea nacional (2012) la Ley de Régimen Tributario Interno expresa: “Deben considerarse que existen transferencias que no son objeto de IVA y que se citan en el artículo 54, tales como aportes en especies a sociedades, donaciones a entidades del sector público y a

instituciones y asociaciones de carácter privado de beneficencia legalmente constituidas, cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores, entre otros” (p.47). En el artículo 65 se establece que la tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

Tabla 4. Declaración del IVA

IVA			
NOVENO DIGITO DEL RUC	MENSUAL	SEMESTRAL	
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 de mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: SRI (2010)

Elaborado por: La Autora

Impuesto a los Consumos Especiales

Es el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, y debe ser pagado por personas naturales y sociedades fabricantes de bienes, contribuyentes que realicen importaciones y contribuyentes que presten servicios gravados con este impuesto (SRI, s.f).

1.5. Sistema de Administración Tributaria SRI

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 apoyándose en los principios de justicia y equidad, como una respuesta a la elevada evasión tributaria, que es alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su fundación se ha destacado por ser un organismo independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han autorizado que se opere con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, usando de forma transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria (SRI, s.f).

Es una entidad técnica y autónoma que recauda los tributos internos que son establecidos por la Ley mediante la normativa vigente. Tiene como finalidad consolidar la cultura tributaria a

efectos de incrementar el cumplimiento voluntario del pago de los tributos, está encargada de la administración y recaudación de impuestos nacionales (SRI, 2010).

Tiene como objetivos estratégicos:

1. Incrementar el cumplimiento voluntario a través de la asistencia y habilitación al ciudadano.
2. Incrementar la efectividad en los procesos legales, de control y de cobro.
3. Incrementar las capacidades y conocimientos de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
4. Incrementar la Eficiencia Operacional en el SRI.
5. Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI.
6. Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI.

1.5.1. Registro Único del Contribuyente (RUC).

Ochoa (2011) expresa: “el RUC le permite al SRI conocer, individualizar e identificar al contribuyente para de esta manera potenciar su capacidad recaudadora y controlarlo mejor, ya que en este se registra en una base de datos información importante del contribuyente esto permite reconocer a cada contribuyente pasivo para de esta manera no confundirlo con otro ya que se registra información como su actividad económica, domicilio, nombre, y el lugar donde realiza sus actividades económicas” (p. 29).

Está conformado por 13 dígitos, en las personas naturales y extranjeros residentes es su número de cédula y se agregan 3 dígitos que son 001; en las sociedades privadas y extranjeros no residentes los dos primeros dígitos son el código de la provincia donde se emite el número del RUC, su tercer dígito siempre es 9, del cuarto al noveno dígito son números consecutivos, el décimo número es el dígito verificador y los últimos tres dígitos serán 001; para las sociedades públicas los dos primeros dígitos son el código de la provincia donde se emite el número del RUC, su tercer dígito siempre es 6, del cuarto al octavo dígito son números consecutivos, el noveno número es el dígito verificador, el décimo dígito siempre es 0 y los últimos tres dígitos serán 001 (SRI, s.f).

➤ **Personas no obligadas a llevar contabilidad**

Según el Reglamento para la Aplicación de Ley de Régimen Tributario Interno, febrero-2015 expone: “son personas que realizan actividades económicas cuyos ingresos anuales ni pueden exceder de 15 fracciones básicas desgravadas y cuyos gastos no exceden de 12

fracciones básicas y sus activos propios no exceden de 9 fracciones básicas desgravadas” (p. 24).

Sucesiones indivisas y personas naturales que realicen actividades forestales, agrícolas, empresariales y pecuarias así también como profesionales comisionistas, artesanos, representantes, agentes y trabajadores autónomos donde sus ingresos del ejercicio fiscal del año anterior sean mayores a \$300000 dólares y tiene que cumplir con los pasos antes mencionados (SRI, s.f).

El reglamento de aplicación de la ley de régimen tributario interno. art 37, (2014) establece que “las personas naturales que ejecuten acciones corporativas y que utilicen un capital, consigan ingresos y desarrollen gastos menores a los sabidos, así como los comisionistas, agentes, artesanos representantes, profesionales y otros trabajadores independientes deberán llevar un registro de ingresos y egresos para establecer su valor imponible” (p. 34).

Según el Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno art. 38 expone: “La base imponible de los comisionistas, profesionales y demás trabajadores determina que llevaran una cuenta de Ingresos (Ventas) y Gastos (Compras)” (p. 35).

Las personas no obligadas a llevar contabilidad que ejecuten agilidades empresariales y que efectúen cualquiera de las siguientes condiciones:

- Manipulen con un capital propio menor a USD 60 000,00 al 1 de enero de cada ejercicio arancelario,
- Consigan ingresos anuales del ejercicio inmediato anterior, inferiores a USD 100 000,00 y;
- Cuyos costos y gastos anuales hayan sido menores o iguales a USD 80 000,00
- Los artesanos, agentes, comisionistas, profesionales, representantes y demás trabajadores autónomos.
- No están obligados a llevar contabilidad, pero deberán acarrear una cuenta de ingresos y egresos para establecer su renta imponible.

Los documentos sustentatorios de sus apuntes de ingresos y egresos deberán guardarse por siete años ya que está establecido en el Código Tributario, sin deterioro del tiempo establecido en otras normas legales.

➤ **Condiciones para ser contribuyente no obligado a llevar contabilidad.**

Las condiciones para ser contribuyente no obligado a llevar la contabilidad es obtener RUC, obtener comprobantes de venta, llevar un registro de ingresos y gastos para personas naturales no obligadas a llevar la contabilidad y presentar declaraciones(SRI, 2018).

➤ **Obligaciones y deberes del contribuyente no obligado a llevar contabilidad**

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2014) según el Art. 96: Son obligaciones formales de los contribuyentes:

1. Cuando lo reclame la Autoridad de la Administración Tributaria:

- a) Apuntarse en los Registros oportunos, suministrando la información necesaria relativa a su actividad y notificar a tiempo los cambios que se realicen;
- b) Pedir las autorizaciones anteriores que fueren del caso;
- c) Registros contables afines con la acción económica, en lenguaje castellano.
- d) Presentar declaraciones de impuestos
- e) U otras obligaciones que constituya Ley Tributaria.

2. Ir a las agencias de la Administración Tributaria cuando su representación sea solicitada por la Autoridad competente.

3. Suministrar a los empleados facultados las verificaciones destinadas al control del tributo.

4. Presentar a los funcionarios los informes, libros, declaraciones y documentos afines con los hechos productores de las obligaciones tributarias.

➤ **Derechos del contribuyente no obligado a llevar la contabilidad**

De acuerdo a la Codificación del Código Tributario (2015) según el Art. 103 en los siguientes términos:

1. Ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones de este Código y a las normas tributarias aplicables.
2. Gestionar los actos determinativos de obligación tributaria, debidamente motivados, con expresión de la documentación que los respalde, y consignar por escrito los resultados favorables o desfavorables de las verificaciones que realice.

3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos.
4. Recibir, investigar y tramitar las denuncias que se les presente sobre fraudes tributarios o infracciones de leyes impositivas de su jurisdicción.
5. Remitir resolución en el período que pertenezca, en las postulaciones, anuncios, recursos que enseñen los contribuyentes pasivos de impuestos o los que se consideren afectados por un suceso de la administración.
6. Notificar los actos y las resoluciones que expida, en el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley, a los sujetos pasivos de la obligación tributaria y a los afectados con ella.
7. Fundamentar y defender ante el Tribunal Distrital de lo fiscal la legalidad y validez de las resoluciones que se controviertan y aportar a este órgano jurisdiccional todos los elementos de juicio necesarios para establecer o esclarecer el derecho de las partes.
8. Revisar de oficio sus propios actos o resoluciones, dentro del tiempo y en los casos que este Código prevé.
9. Cumplir sus propias decisiones ejecutoriadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior.
10. Acatar y hacer cumplir por los funcionarios respectivos, los decretos, autor y sentencias, expedidos por el Tribunal Distrital de lo Fiscal.
11. Los demás que la ley establezca.

1.6. Importancia de la Educación Tributaria

Se pretende que los ciudadanos tomen conocimiento de que es un deber constitucional aportar al Estado e informar a la población que la importancia de la tributación es suministrar al país los recursos precisos para que efectúe con sus ocupaciones como es suministrar a la población servicios públicos eficientes y eficaces; mediante la educación el cambio de acciones y pensamiento de los ciudadanos estimulando la contribución responsable de los ciudadanos para mejorar su calidad de vida (Armas y Colmenares, 2009).

La formación de la conciencia tributaria requiere de tiempo ya que necesita de un continuo aprendizaje y asimilación por parte de los ciudadanos siendo necesario el desarrollo y el compromiso de todos para generar una buena educación tributaria (Guaquirima, 2004).

1.7. Criterios para Valorar la Cultura Tributaria

Para analizar la Cultura Tributaria se ha considerado los tres criterios el conocimiento, la percepción y la actitud.

Conocimiento

El conocimiento es la capacidad de cómo actuar, interpretar y procesar la información generando conocimiento, este surge de la práctica social, de la realidad, este conocimiento requiere desarrollar un proceso de investigación con objetivos bien definidos que permite de manera metodológica adentrarse del conocimiento de los aspectos esenciales de la realidad y de esa forma extraer dicho conocimiento (Piura, 2000).

Según Behar (2008) expresa “el conocimiento empírico se desprende de la experiencia y a través de los sentidos. Es el conocimiento que permite al hombre interactuar con su ambiente; es generacional, sin un racionamiento elaborado, ni una crítica al procedimiento de obtención ni a las fuentes de información. El conocimiento encuentra su validez en su relación con la experiencia; significa que la experiencia es la base de todos los conocimientos no solo en cuanto a su origen sino también en cuanto a los contenidos del mismo” (p. 8).

El conocimiento científico se define por cimentar conocimientos ya sean principios, leyes, los cuales se hallan reglamentados por la ciencia, el cual ha sido conseguido a través del método científico, haciendo uso además de idiomas especiales, de fija tecnología que admitan análisis de fenómenos grandes o pequeños que por sus extensiones y complicación están fuera del alcance de los medios comunes (Piura, 2000).

Farfán, (2014) expresa que: “conocer y entender los principales aspectos de la tributación ya que integran parte de la Cultura Tributaria, tener un extenso e insondable conocimiento de la tributación no precisamente involucra tener Cultura Tributaria, si ese saber no va seguido del compromiso ético de plasmar y de la práctica habitual de hacerlo” (p. 14).

Para fortalecer la cultura tributaria, es necesario que los ciudadanos estén bien informados con los conocimientos necesarios en lo relacionado a los impuestos y su pago, para que entiendan la importancia del cumplimiento de las responsabilidades sobre impuestos, desarrollando conciencia tributaria con una perspectiva integral de la fiscalidad, entendiendo la convergencia por una parte el deber de los contribuyentes en pagar sus impuestos y por otra parte el derecho que se le retribuye en bienes y servicios públicos (CIAT, 2008).

La propiedad de la cultura tributaria no estipula el cumplimiento a la correlación ni a otro elemento externo, sino lo aprecia como una responsabilidad inevitable y que existe por sí sola, de ahí que acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que

permitan el surgimiento de cambios, tanto de actitudes como percepciones en lo individual y en lo social que se traduzcan en el pago consciente y voluntaria de los impuestos (CIAT, 2008).

El conocimiento es un resultado de interacción que tienen las personas con su entorno, la adquisición del conocimiento constituye una transformación de la realidad; la formación de cada persona empieza a temprana edad donde fijan sus conocimientos en base a las experiencias vividas sin embargo el Estado debe promover la transmisión de los valores culturales y sociales de todos los habitantes (Mendoza, Cano, Robles y Ramírez, 2016).

Percepción

Percepción es un proceso por medio del cual la gente escoge, organiza y descifra sensaciones (Shiffman y Mazar, 2005). Son las actividades por las que un sujeto obtiene y atribuye significado a los estímulos, parte de la información son una serie de diligencias por medio de las cuales los estímulos se observan y convierten en información y se acumulan (Hawkins, 2014)

Según Solorzano, (2014) expresa que “ todas las normas tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del separación entre cultura, moral y ley” (p. 11).

Las facultades para la obediencia de las normas fiscales son muy significativas para la administración tributaria de todos los países, ya que con ello se garantiza que los ingresos sean destinados para el sostén del estado, por lo tanto, motivar la conducta del contribuyente respecto al pago de impuestos es de muy importante para el estado (OCDE, 2013).

Por estas razones es importante conocer la percepción que tienen los contribuyentes desde distintos conceptos como los son los personales, frente a la sociedad, las entidades públicas y privadas que dirigen y prestan apoyo en el tema de la tributación.

Desde la perspectiva de lógica de la conducta por parte del colaborador en relación a la cancelación de impuestos debe existir transparencia y aviso de información, es decir una

comunicación apropiada de la investigación tributaria suministrará como deducción el pago bien ejecutado de los impuestos (Vilca, 2016).

Según CIAT (2008) manifiesta “un proceso fundamental en el crecimiento de las entidades está relacionado con la credibilidad hacia los servicios que ofrecen a los usuarios, es importante saber que las administraciones parten de las percepciones y de las opiniones que las personas poseen sobre las instituciones y sobre los líderes; ya que la percepción se refiere a la imagen que los ciudadanos tienen sobre el sistema tributario del país” (p. 89).

Los contribuyentes tienen la percepción de acuerdo a la tributación esta dependerá de la calidad y gestión en procesos de la eficacia y eficiencia del pago de los recursos; el estado está en obligación de proveer a los ciudadanos de bienes y servicios de calidad garantizando sus expectativas (SENPLADES, 2017).

Actitud

La formación de Cultura Tributaria pertenece con la idea de ciudadanía fiscal en la que por una parte concuerdan con el financiamiento de los pagos y manutención del Estado, la obligación ciudadana de aportar, la importancia de la veeduría ciudadana la transparencia del consumo, el acatamiento de cuentas y el buen uso del capital (Solorzano, 2014).

Toda variedad de cultura se muestra en formas concretas que pertenecen al pensar y al sentir de los ciudadanos y cuya reiteración las convierte en prácticas y costumbres; en el caso de Cultura Tributaria se enuncia en la práctica y se mide por el nivel de acatamiento voluntario de los ciudadanos al deber en la cancelación de los tributos (Farfan, 2014).

Según Solorzano, (2014) expresa que “La Cultura Tributaria no condiciona el cumplimiento de los tributos, si no lo percibe como una responsabilidad irrenunciable, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de la Cultura Tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios tanto de percepciones y actitudes en lo individual y en lo social que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos. Esto no resta importancia a las acciones que mejoren la transparencia del gasto público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recolectar los impuestos” (p. 11).

Toda variedad de cultura se muestra en formas concretas que pertenecen al pensar y al sentir de los ciudadanos y cuya frecuencia las convierte en hábitos y costumbres; en el caso de Cultura Tributaria se expresa en la práctica y consigue medirse por el nivel de cumplimiento voluntario de los ciudadanos a la obligación en el pago de los impuestos (Farfan, 2014).

CAPÍTULO II
MARCO METODOLÓGICO

2.1. Área de Estudio

Se realizó en el Cantón Paltas, siendo uno de los más antiguos de la Provincia de Loja se constituyó el 25 de junio de 1824 lleva su nombre por la presencia de la aguerrida etnia preincaica Palta; Palta significa: Catay = aquí y Cocha = laguna. En el cantón se debe destacar que es un centro de transacciones comerciales ya que todas las parroquias rurales tienen sus ferias anuales, donde se dan cita los agricultores, ganaderos, pequeños y grandes comerciantes, los domingos son días de actividad comercial (Gadc-Paltas, 2015). El cantón Paltas tiene una extensión de 1157,13 Km², sus límites son: al norte con los cantones Chaguarpamba, Olmedo y la Provincia del Oro. Al sur con los cantones de Calvas, Sozoranga y Celica. Al este con los cantones de Gonzanamá y Catamayo y al oeste con el cantón Puyango; su lado altitudinal en el lado este desde los 800 m.s.n.m hasta los 2540 m.s.n.m y su rango climático es en la parte alta llega hasta los 12C y en la parte baja hasta los 24C. El cantón Paltas tiene una división política de 2 parroquias urbanas que son Catacocha y Lourdes y 7 parroquias rurales que son Cangonamá, Casanga, Guachanamá; Lauro Guerrero, Orianga, San Antonio y Yamana (Prefectura Loja, 2004).

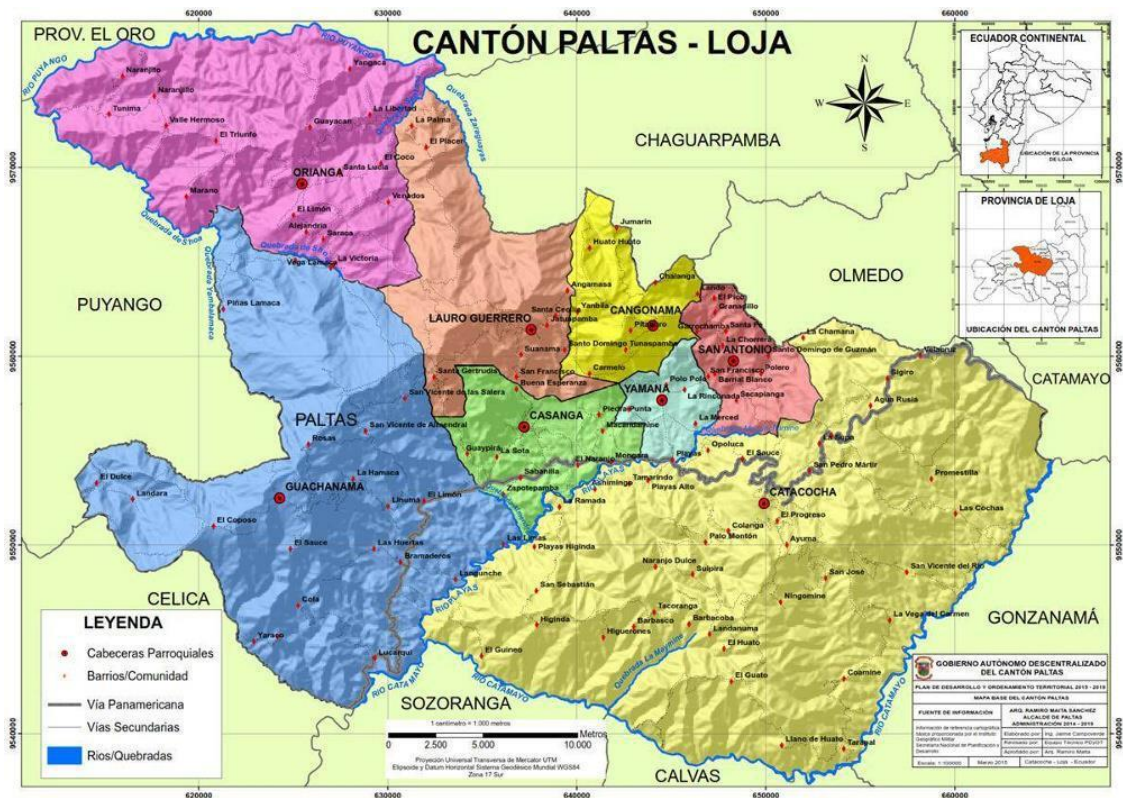


Figura 2. Mapa del Cantón Paltas
Fuente: Gobierno Autonomo Decentralizado del cantón Paltas
Elaborado por: La Autora

Según el Censo de población y vivienda desarrollado el 25 de noviembre del año 2001 se determina que la población del cantón Paltas es de 24.703 habitantes de los cuales 12.305 son hombres y 12.398 son mujeres, en el área urbana habitan un total de 5.369 habitantes de los cuales 2.448 son hombres y 2.921 son mujeres y en el área rural habitan un total de 19.334 habitantes de los cuales 9.857 son hombres y 9.477 son mujeres (Inec, 2001).

Del total de la Provincia de Loja el cantón Paltas representa el 6.1%; el 78,3% de sus habitantes mora en el área rural que se identifica por ser una localidad joven, siendo menores de 20 años el 46,6%.

La población económicamente activa según grupos ocupacionales tiene un total de 8.046 personas de las cuales 6.691 son hombres que es el 83,16% y 1.335 son mujeres que es el 16,59%, de los cuales 536 personas son miembros, profesionales y técnicos, 136 personas son empleados de oficina, 483 personas son trabajadores de los servicios, 3.328 personas son agricultores, 756 personas son operarios y operadores de maquinarias, 2.497 personas son trabajadores no calificados y 310 personas en otros trabajos (INEC, 2001).

2.2. Metodología

El presente estudio de investigación es de tipo cualitativo porque el objeto de análisis es una realidad observable y medible que se puede percibir de manera precisa ya que se trabajara con una muestra representativa de la población, con alcance descriptivo ya que se observara el comportamiento, variables y características importantes de los contribuyentes a los cuales se va a analizar, con lo expuesto anteriormente permitirá analizar el nivel de cultura tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del cantón Paltas que ejercen actividades G del clasificador CIU.

Existen varias formas de medir el nivel de cultura tributaria, pero en el presente proyecto de investigación se realizará mediante la evaluación de los variables conocimiento, percepción y actitud.

Se utilizará un diseño de investigación: de campo porque se desconoce la situación actual en la que se encuentran de la población objeto de investigación y con esto se obtendrá la situación real de la población ya que esta información se apoyará en información proveniente de encuesta que se obtendrá directamente de los sujetos encuestados.

2.3. Instrumento

El instrumento que se utilizó es la encuesta que está estructurada de 24 preguntas de selección en la escala de Likert, se dividen en tres secciones que hacen referencia al

conocimiento de los impuestos, percepción sobre los impuestos y actitud; la encuesta se dirigirá a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del cantón Paltas que ejerzan actividades G del clasificador CIIU de esta manera nos permitirá conocer el nivel de cultura tributaria del cantón Paltas.

En la primera sección que es el conocimiento de los impuestos consta de nueve preguntas que incluyen interrogantes como si tiene conocimiento sobre el RUC, si sabe sobre comprobantes de venta, si conoce que son los impuestos, cuáles son las obligaciones tributarias que se detallan en su RUC, que impuestos conoce, que declaraciones realiza, que monto paga por impuestos, cuáles han sido los medios por los que ha obtenido información tributaria

En la segunda sección que es percepción sobre los impuestos consta de nueve preguntas distribuidas así si está de acuerdo con el actual sistema tributario, conoce que institución se encarga de recaudar los impuestos nacionales, si son simples los trámites para pagar impuestos, que tan eficiente considera la gestión de las instituciones que se encargan de la recaudación de impuesto, si sabe que organismo público se encarga de recaudar impuestos municipales.

En la tercera sección que es actitud consta de cinco preguntas de acuerdo al siguiente detalle si el contribuyente realiza su declaración de impuestos de forma obligada o voluntaria, como considera el pago de los impuestos, está interesado en participar en cursos de capacitaciones de temas tributarios, por que realiza el pago de los impuestos, conoce que factores inciden en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.4. Población

La población objeto de estudio se tomó de la base de datos del SRI con corte a la fecha Febrero-2019 y está conformada por los comerciantes de la provincia de Loja que ejercen actividades al por mayor y al por menor (actividad G del clasificador CIIU), siendo un total de 9822 (Nueve mil ochocientos veinte y dos) que se dedican a la actividad G del clasificador CIIU.

La población la conforman todos aquellos individuos que coinciden con especificaciones que se deseen estudiar, en este caso se tomara a la población de la baso de datos del SRI ya que este utiliza la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y se encuentra adaptado a las necesidades de los ciudadanos al momento de inscribir su RUC, se toma únicamente los contribuyentes que se dedican a la actividad "G" Comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos, automotores y motocicletas.

Tabla 5. Tabla de Contribuyentes de la provincia de Loja

TABLA DE CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE LOJA	
CANTÓN	N° DE CONTRIBUYENTES
LOJA	5910
CATAMAYO	703
CALVAS	604
MACARA	441
PUYANGO	370
SARAGURO	337
PALTAS	312
CELICA	263
ZAPOTILLO	254
PINDAL	188
GONZANAMÁ	129
ESPINDOLA	125
CHAGUARPAMBA	68
QUILANGA	44
SOZORANGA	44
OLMEDO	30
TOTAL	9822

Fuente: Base de datos SRI
Elaborado por: La Autora

Estos 9822 se determinó utilizando el filtro solamente las personas naturales que sean contribuyentes activos inscritos en el RUC que cuenten con sus negocios abiertos.

El área sujeta que es el cantón Paltas que son 312 contribuyentes que están distribuidos en nueve parroquias.

2.5. Muestra

Para este trabajo se tomó como muestra en esencia a un subgrupo de la población que pertenece a este conjunto definido en sus características.

Una vez identificado la población de los 312 contribuyentes de la actividad “G” del cantón Paltas, existen 312 contribuyentes distribuidos de la siguiente manera en nueve parroquias;

Tabla 6. Número de Contribuyentes por parroquias del cantón Paltas de la Act. G

CANTÓN PALTAS, ACTIVIDAD G		
PARROQUIAS	Nº DE CONTRIBUYENTES	%
CANGONAMÁ	1	0,32%
CASANGA	20	6,41%
CATACocha	219	70,19%
GUACHANAMÁ	7	2,24%
LAURO GUERRERO	8	2,56%
LOURDES	40	12,82%
ORIANGA	9	2,88%
SAN ANTONIO	2	0,64%
YAMANA	6	1,92%
TOTAL	312	100,00%

Fuente: Base de Datos del SRI junio 2018

Elaborado por: La Autora

Una vez determinada la población de los contribuyentes de la actividad G del cantón Paltas que son 312 se procede a determinar la muestra aplicando la siguiente formula:

$$n = \frac{N(Z)^2(p)(q)}{(n-1)(e)^2 + (Z)^2(p)(q)}$$

En donde:

N= 312

Z= punto tipificado en función de la confianza

P= proporción de aceptación

Q= proporción de no aceptación

E= error máximo permisible

N=	312	312 contribuyentes a febrero 2019
-----------	-----	-----------------------------------

Z=	1,96	95 % del nivel de confianza
p=	0,5	nivel de aceptación
q=	0,5	nivel de no aceptación
e=	5,00%	error probable

$$= \frac{312(1,96)^2(0,5)(0,5)}{(312 - 1)(0,05)^2 + (1,96)^2(0,5)(0,5)}$$

n=	299.645
	1.74
c	172.21

Luego de aplicar la fórmula para encontrar la muestra en base a la población objeto de estudio se obtuvo un resultado de 172 este resultado es la muestra a encuestar, el resultado obtenido expresa el 95% de confianza y el 5% de error el cual permite obtener información certera.

Para la aplicación de las encuestas se considera las parroquias que son representativas al total de los contribuyentes del cantón Paltas que dan un porcentaje de 83.01%. Bajo este criterio las encuestas a aplicar son de 140.

140	=	81.55%	=	172 encuestas.
-----	---	--------	---	----------------

Para distribuir el número de encuestas a aplicar en las dos parroquias que tiene el mayor número de contribuyentes se realiza el siguiente cálculo de acuerdo al porcentaje de representación de cada uno que da como resultado en la parroquia de Catacocha 122 encuestas y en la parroquia de Lourdes 18 encuestas.

Tabla 7. Contribuyentes de las parroquias más representativas del Cantón Paltas.

PARROQUIAS	N° DE CONTRIBUYENTES	%	N° A ENCUESTAR
CATACOCCHA	219	84.56%	118
LOURDES	40	15.44%	22
TOTAL	259	100%	140

Fuente: La autora.
Elaborado por: la autora.

2.6. Rangos para valorar el nivel de cultura tributaria

A continuación, se estableció los rangos para evaluar la encuesta de la presente investigación, en base a estos intervalos se podrá realizar las tablas y analizar los resultados obtenidos para de esta forma saber qué nivel de cultura tributaria tienen los contribuyentes del cantón Paltas.

Se han establecido los rangos para la segunda sección que es referente al conocimiento que tienen los contribuyentes sobre los impuestos. (Ver tabla 8).

Tabla 8. Rangos para analizar las preguntas correspondientes al conocimiento.

PREGUNTA	RESPUESTA	RANGO DE PERCEPCION				
		CONOCE CORRECTA	CONOCE BASTANTE	CONOCE MUCHO	CONOCE ALGO	CONOCE POCO
1	Si (5)	76% - 100%	51% - 75%	26% - 50%	1% - 25%	0%
2	Si (3)	67% - 100%	-	34% - 66%	1% - 33%	0%
3						
4	Opción A	76% - 100%	51% - 75%	26% - 50%	1% - 25%	0%
5	Si	100%	-	-	-	0%
6	8 opciones	76% - 100%	51% - 75%	26% - 50%	1% - 25%	0%
7	Opción B y C	51% - 100%	-	1% - 50%	-	0%
8			Respuesta Subjetiva			
9			Respuesta Subjetiva			

Fuente: La autora.

Elaborado por: La Autora.

En base a la Tabla 8. de la encuesta realizada a los contribuyentes del cantón Paltas en las preguntas de la sección que corresponde a conocimiento se consideró aquellas que no son subjetivas, puesto que se examinaron de forma informativa. Como indica la tabla anterior cada interrogación se examinó porcentualmente, tomando en cuenta las contestaciones correctas; a eso se deriva el cambio de los porcentajes al hallar preguntas con una o varias elecciones de respuesta.

Se establecieron los rangos que corresponden a la tercera sección que pertenece a la percepción que tienen los contribuyentes sobre los impuestos. (Ver tabla 9).

Tabla 9. Rangos para la percepción.

PREGUNTA	RESPUESTA CORRECTA	RANGO DE PERCEPCION				
		MUY BUENA	BUENA	REGULAR	MALA	MUY MALA
1	Opción A	76% - 100%	51% - 75%	26% - 50%	1% - 25%	0%
3	Opción B	100%	-	-	-	0%
4	Opción 5	76% - 100%	51% - 75%	26% - 50%	1% - 25%	0%
5	Opción 5	76% - 100%	51% - 75%	26% - 50%	1% - 25%	0%
6	Opción A	100%	-	-	-	0%
7	Opción 5	76% - 100%	51% - 75%	26% - 50%	1% - 25%	0%
10	No	100%				0%
2			Respuesta Subjetiva			
8			Respuesta Subjetiva			
9			Respuesta Subjetiva			

Fuente: La autora.

Elaborado por: La Autora.

Para evaluar la tercera sección de la encuesta que es referente a la percepción de los contribuyentes frente al Sistema de Administración Tributario como se puede observar en la tabla anterior las preguntas dos, ocho y nueve son de carácter subjetivo, las cuales se observaran mediante gráficos.

Se establecieron los rangos con respecto a la cuarta sección que corresponde actitud que toman los contribuyentes frente a los impuestos. (Ver tabla 10).

Tabla 10. Rangos para la actitud.

PREGUNTA	1	2	3	4	5
RESPUESTA CORRECTA	Voluntaria	Bueno	Si	Respuesta Subjetiva	Respuesta Subjetiva
ACTITUD BUENA	100%	100%	100%		
ACTITUD MALA	0%	0%	0%		

Fuente: La autora.

Elaborado por: La Autora.

Se examina la cuarta sección de la encuesta que es referente a actitud que se refiere a la posición que toman los contribuyentes frente a la declaración de impuestos de las preguntas referente a actitud dos son de carácter subjetivo, las demás preguntas se analizaron

porcentualmente ya que fueron divididas entre actitud positiva y negativa debido a que solo tienen dos opciones de respuesta ya que no preexiste un juicio medio de respuesta, como se muestra en la tabla 11.

Tabla 11. Intervalos para el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes.

NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR LA CONTABILIDAD			
NIVEL	CONOCIMIENTO	PERCEPCION	ACTITUD
ALTO	76% - 100%	76% - 100%	100%
MEDIO	26% - 75%	26% - 75%	-
BAJO	0% - 25%	0% - 25%	0%

Fuente: La autora.

Elaborado por: La Autora.

Para valorar el nivel de cultura tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar la contabilidad del cantón Paltas se estableció las ponderaciones de acuerdo a las respuestas de la encuesta realizada por cada contribuyente; por lo tanto los contribuyentes que respondieron del 76% al 100% tienen un nivel de cultura tributaria alto, los contribuyentes que contestaron del 26% al 75% poseen un nivel de cultura tributaria medio y quienes revelaron del 0% al 25% poseen un nivel de cultura tributaria bajo.

2.7. Caracterización de la muestra

En este apartado se establece las características generales de la población objeto de estudio donde se realizó la investigación, de esta manera se puede observar la información y los gráficos.

Tabla 12. Género-estado civil.

GENERO	ESTADO CIVIL				%
	SOLTERO	CASADO	VIUDO	OTRO	
MASCULINO	6	31	0	6	43%
FEMENINO	32	38	2	7	79%
TOTAL	38	69	2	13	122%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: La Autora

De acuerdo con los resultados de la tabla N° 12, se puede conocer que en la población investigada prevalece la presencia del sexo femenino tanto de estado civil casado (38) como

soltero (32), al igual que los investigados de sexo masculino tienen mayor tendencia al estado civil casado (31). La información obtenida se respalda en los resultados del último censo del 2010, el cual señala que la población del cantón Paltas es de 24.703 habitantes de los cuales 12.305 son hombres y 12.398 son mujeres demostrando así que existe una equidad cuantitativa de género en el sector.

Por lo tanto, y para efectos de la consecución de la presente investigación, la mayoría de las personas investigadas poseen un estado civil casado, lo cual les permite dimensionar con mayor responsabilidad lo que implica la cultura tributaria, la cual de acuerdo con Camacho y Patarroyo (2017) es una herramienta fundamental que le permite al Estado generar un desarrollo económico, social, cultural y político, por lo que el perfil del contribuyente frente a la tributación es una de los componentes indispensables que permiten tener un desarrollo de la cultura tributaria.

En tal sentido se puede señalar que es necesario que el contribuyente esté en constante aprendizaje e información de los diferentes cambios que implementa los organismos de Control, por esto es conveniente que el gobierno informe de manera objetiva y oportuna respecto las diferentes alternativas y estrategias que implementa para tal efecto, dando a conocer al contribuyente los cambios que realizan y así se pueda dar cumplimiento a dicha obligación.

Tabla 13. Edad - nivel de educación.

EDAD	NIVEL DE EDUCACIÓN				Total
	Primaria	Secundaria	Universitaria	Otros	
Menos de 20	0	2	0	0	2
De 20 a 30 años	1	7	11	1	20
De 30 a 40 años	1	11	14	0	26
De 40 a 50 años	0	8	13	0	21
Más de 50 años	4	18	31	0	53
TOTAL	6	46	69	1	122

Fuente: Encuesta aplicada
Elaborado por: La Autora

Con respecto a la tabla N° 13, se puede manifestar que casi la mitad de los investigados se ubican en el rango de edad de más de los 50 años, la mayoría con estudios de tercer nivel, lo cual por una parte es una clara muestra del nivel de cultura que posee el Cantón Paltas y la provincia de Loja en general. Sin embargo, una buena parte de encuestados se ubican entre 30 a 40 años (26) así como también de 40 a 50 años (21), todo ellos con estudios de secundaria y universitarios.

El nivel de conocimiento que posee la población investigada constituye una fortaleza para fomentar la cultura tributaria, ya que como lo señala Riveros (2017) en su exploración sobre cultura tributaria en países de Latinoamérica expresa que “los países han implementado diferentes sistemas para incrementar el interés de la sociedad sobre la normativa tributaria para facilitar la vida del contribuyente, en la actualidad, se están estructurando métodos para establecer una cultura tributaria en los contribuyentes de todo el mundo.

Por lo que una de las funciones que debe asumir el estado es la de fomentar sobre la importancia que tiene la Cultura Tributaria en un país, empezando desde las escuelas, seguidamente en los negocios y finalmente a toda la población. Solamente difundiendo de manera completa a todos los sectores de la sociedad e incentivando dicha cultura con estímulos pequeños, se podría hablar de un cambio tributario en nuestro país.

CAPÍTULO III
ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1. Resultados

En el presente apartado se presentan los resultados de la investigación, los cuales se los ha estructurado por secciones, se inicia presentando la información de cómo accede el encuestado al asesoramiento sobre el área contable y tributaria, y los resultados muestran que el 31% lo hacen mediante el autoconocimiento, en tanto que un 30% señalan que disponen de asesoramiento profesional y particular. El conocer como accede al asesoramiento para la actividad contable y tributaria constituye el eje principal para el cumplimiento de la misma. (Ver figura 3).

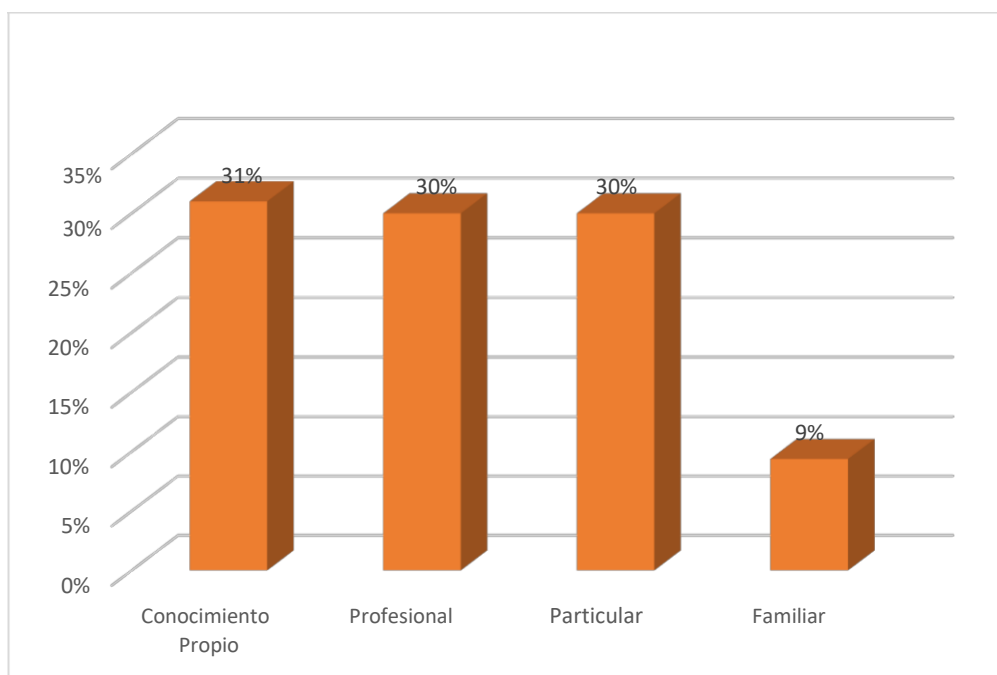


Figura 3. Acceso a información contable y tributaria.

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: La Autora

A continuación, detalla los resultados de las secciones siguientes con las que se logrará conocer la cultura tributaria de los investigados, se empieza con la sección de conocimiento, la cual evalúa los resultados obtenidos mediante preguntas relacionadas con las obligaciones que se adquieren al aperturar el RUC, a las clases de impuestos existentes y las declaraciones que efectúan, de la siguiente manera:

En la interrogante referente al nivel de conocimiento que poseen de las obligaciones tributarias luego de la apertura del RUC, la figura 4, se aprecia que el 93% de investigados si conocen tales obligaciones, información que de acuerdo a la tabla nº8 de análisis de las preguntas se ubica en un nivel que indica que conoce bastante respecto a las mencionadas obligaciones.

Una vez obtenida la inscripción en el registro único de contribuyente, es indispensable que las personas cumplan con las siguientes obligaciones: facturación, contabilidad, declaraciones y retenciones, de ahí la importancia de la pregunta planteada.

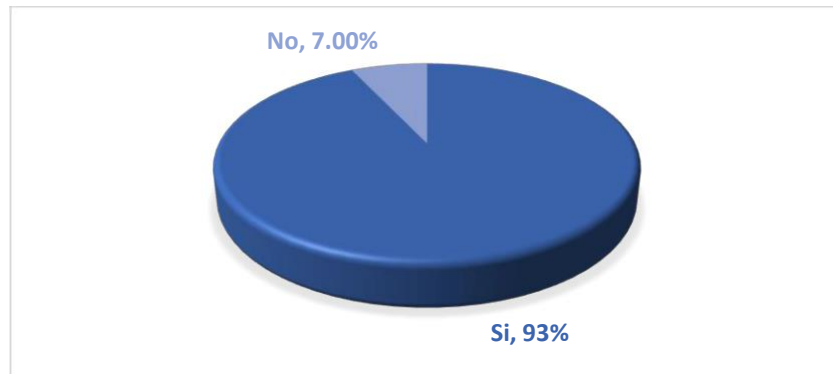


Figura 4. Conocimiento de las obligaciones tributarias.

Fuente: Encuesta aplicada
Elaborado por: La Autora

En lo referente al conocimiento que poseen los encuestados con respecto a las clases de impuestos que existen, los resultados obtenidos y descritos en la figura 5, las tres cuartas partes de los encuestados conocen cinco impuestos que son: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los vehículos de transporte terrestre, el impuesto a los consumos especiales y el impuesto ambiental.

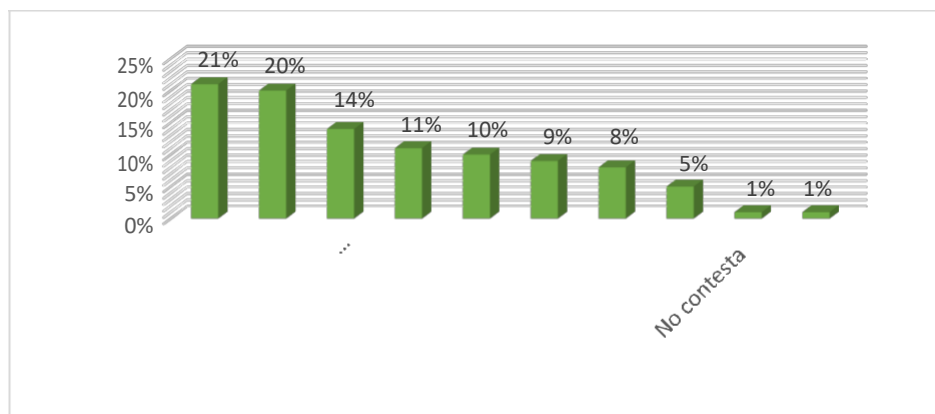


Figura 5. Clases de impuestos que conoce.

Fuente: Encuesta aplicada
Elaborado por: La Autora

Para afianzar el conocimiento respecto a las obligaciones tributarias, se procede a interrogar respecto a si podría mencionar que declaraciones realiza de acuerdo al tipo de negocio que posee, lográndose saber en la figura 6 que el 35% realiza la declaración del impuesto al valor agregado, el 29% el impuesto a la renta y el 28% el impuesto a la renta personas naturales,

mientras que solo el 8% declara el RISE, por lo que su nivel de conocimiento con respecto a estos impuestos es bajo.

Al poseer un conocimiento frágil en lo que respecta al tipo de declaración que realiza en concordancia con la actividad laboral que desempeña, se puede intuir que su cultura tributaria también es débil.

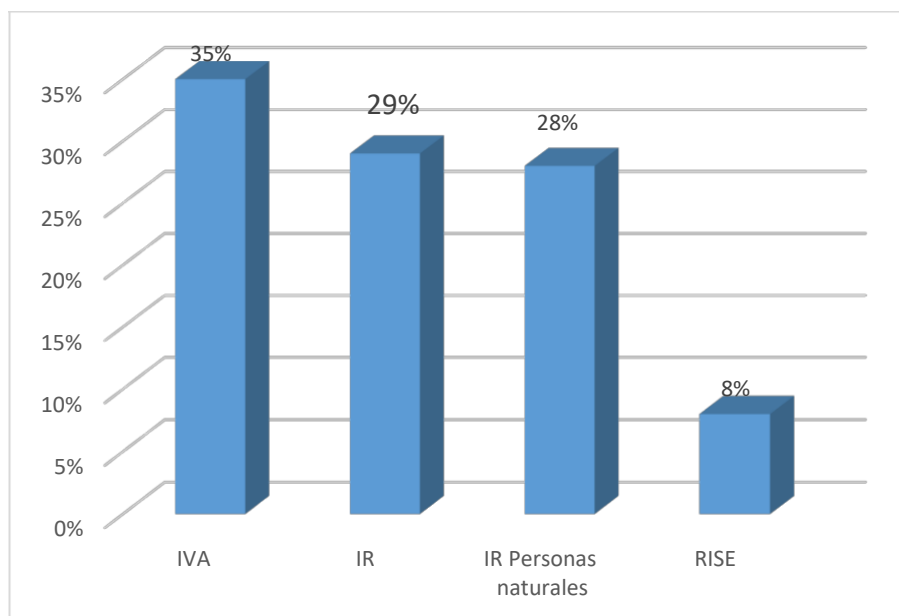


Figura 6. Declaraciones que realiza.

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: La Autora

En lo que respecta a la sección de percepción de las obligaciones tributarias, se evaluó desde tres aristas: acuerdo con el sistema tributario, la facilidad para pagar impuestos y la eficiencia de las instituciones que recaudan impuestos, lo cual se detalla a continuación.

Los resultados obtenidos en lo que tiene que ver con estar de acuerdo con el sistema tributario actual, la figura 7 señala que el 39% lo aprueban, mientras que un 11% lo desaprueba y un 22% de los encuestados se abstienen a responder. Por los resultados obtenidos se puede calificar de acuerdo con las tablas de evaluación (Ver tabla N° 9) que los investigados se ubican en un rango regular de percepción respecto al sistema tributario, lo cual no les permite desarrollar una cultura tributaria aceptable.

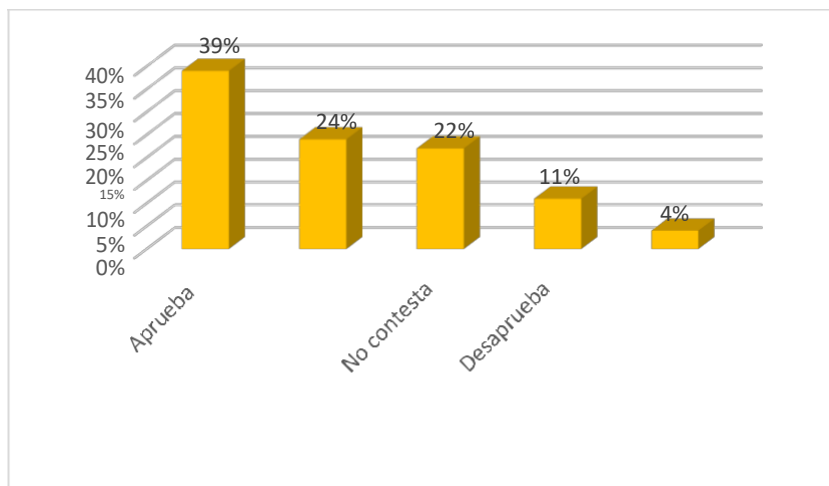


Figura 7. Existe acuerdo con el actual sistema tributario.

Fuente: Encuesta aplicada
Elaborado por: La Autora

Otro aspecto importante para conocer la percepción que poseen los encuestados, es el tener el criterio respecto a que tan simple consideran que son los trámites para pagar impuestos, el mismo que como lo señala la figura 8 un 35% consideran que el trámite para pagar impuestos es simple, un 23% de los encuestados consideran que es complejo, un 24% respondieron que no es ni complejo ni simple y un 10% se abstienen de contestar. Por lo tanto, se puede manifestar que el nivel de percepción al respecto no alcanza porcentajes buenos en este contexto.

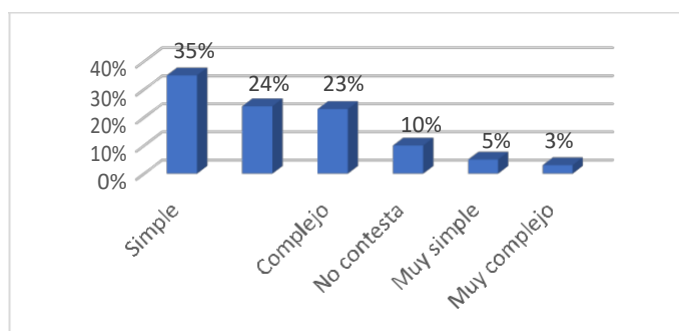


Figura 8. Trámites para pagar impuestos.

Fuente: Encuesta aplicada
Elaborado por: La Autora

Por otra parte, al consultar sobre el criterio que mantienen los investigados en cuanto a la eficiencia de la gestión de las instituciones encargadas de la recaudación de impuestos, la figura 9 señala que el 52% consideran que es eficiente, es decir que mantienen un nivel de percepción bueno, mientras que el 19% se abstienen y no contestan, esto es equivalente a un nivel malo de percepción así también el 16% quienes señalan que es poco eficiente.

En todo caso, los criterios positivos no alcanzan un nivel de percepción aceptable para poder generalizar este nivel en los encuestados, por lo que hace falta dinamizar dichos procesos con la finalidad de lograr mayor participación de los contribuyentes, ya que se puede constatar que existe inconformidad con esta obligación que poseemos los ecuatorianos, sobre todo como se lo ha señalado anteriormente debido a la inequidad de su manejo y distribución.

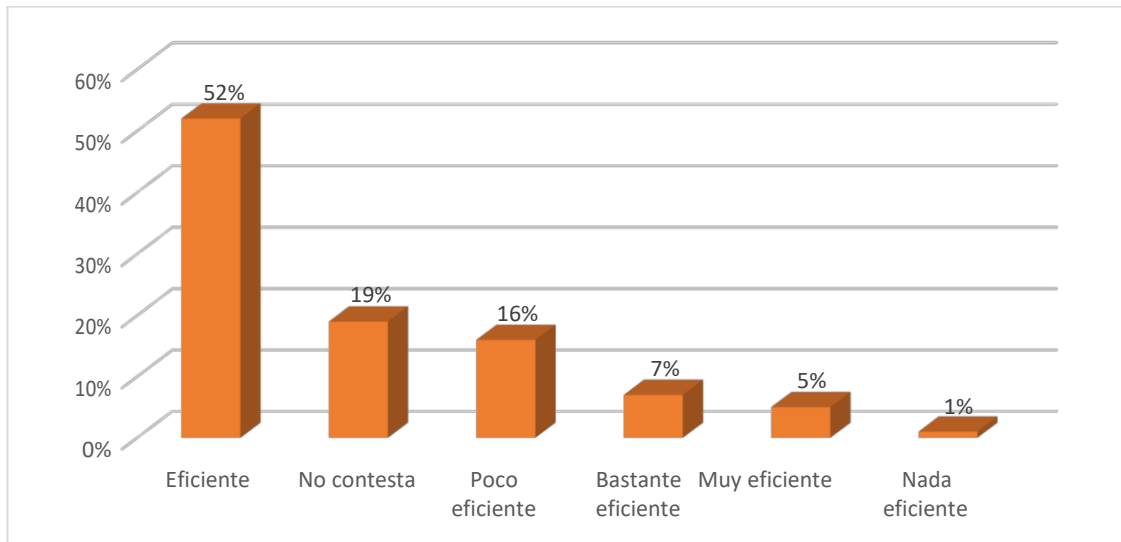


Figura 9. Eficiencia en la recaudación de impuestos.

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: La Autora

Continuando con los resultados obtenidos, se procede a conocer los resultados obtenidos en la sección referente a la actitud con la cual se complementa luego del conocimiento y percepción de las obligaciones tributarias, la actitud que asumen los contribuyentes, en este sentido, se interroga sobre la forma como realiza la declaración de impuestos, conociéndose que según la figura 10, el 66% correspondiente a un nivel de actitud bueno, lo hacen de forma voluntaria, mientras que el 34% lo hace de manera obligada lo cual los posiciona en un nivel de actitud malo.

Un porcentaje significativo opinan de manera positiva indicando de que los impuestos le hacen bien al país ya que brindan recursos para su desarrollo, sin embargo, hay opiniones que indican lo contrario, esto se debe tener en cuenta para emprender en campañas de información adecuadas y oportunas respecto al beneficio de los impuestos en el país.

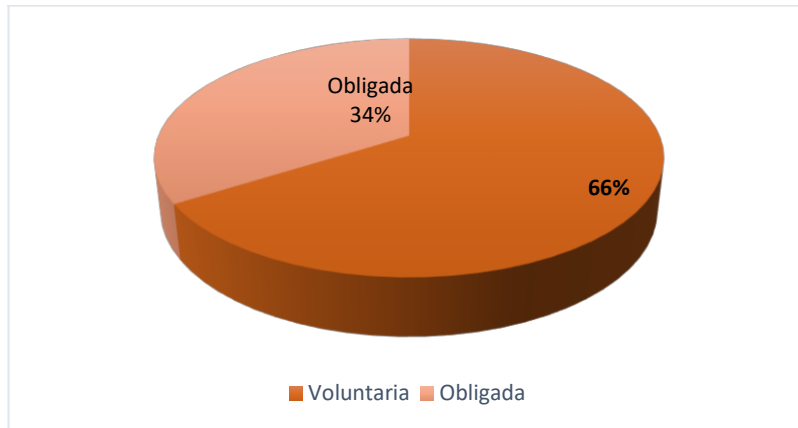


Figura 10. Forma de declarar impuestos.
Fuente: Encuesta aplicada
Elaborado por: La Autora

Por último, al preguntar respecto a la forma como considera el pago del impuesto, se logró conocer que de acuerdo a la figura 11, al 82% es bueno para el desarrollo del país lo cual denota una actitud buen de percepción, en tanto que el 18% opina que es perjudicial para los contribuyentes, lo cual es una mala actitud. En todo caso el criterio de los encuestados respecto a este tema es positivo, es decir están conscientes de que la contribución ciudadana a través de la tributación le ayuda al desarrollo del país toda vez que inyecta recursos que permiten cubrir necesidades colectivas.

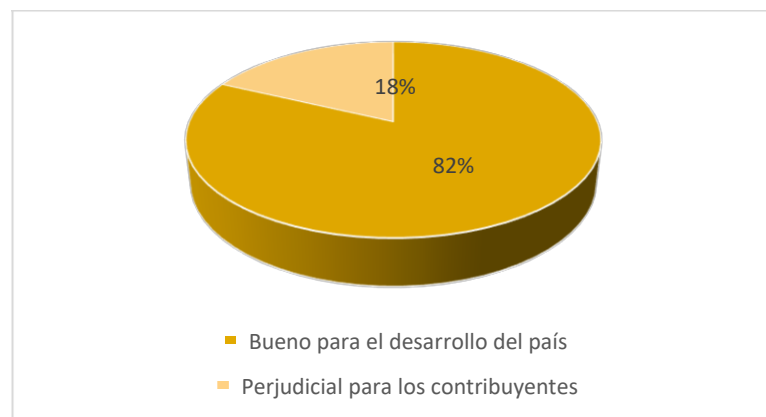


Figura 11. El pago del impuesto.
Fuente: Encuesta aplicada
Elaborado por: La Autora

3.2. Análisis

Para realizar el análisis de la información obtenida, se procede a realizar el cruce de variables entre los criterios de conocimiento de las obligaciones y actitud ante el pago del impuesto, considerando las escalas para cada una de ellas. Para el conocimiento la escala es bastante, mucho, algo, poco, no conoce, en tanto que para la actitud la escala es buena o mala.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la figura 12, se pone a consideración las variables, conocimiento de las obligaciones tributarias y nivel de cumplimiento de las mismas, lográndose establecer que a mayor conocimiento que posee el contribuyente en lo relacionado a sus obligaciones tributarias, mayor es su nivel de cumplimiento, en razón de que se hace conciencia de esta obligación para con el país, evitándose de esta manera la evasión tributaria, actividad que perjudica el desarrollo nacional.

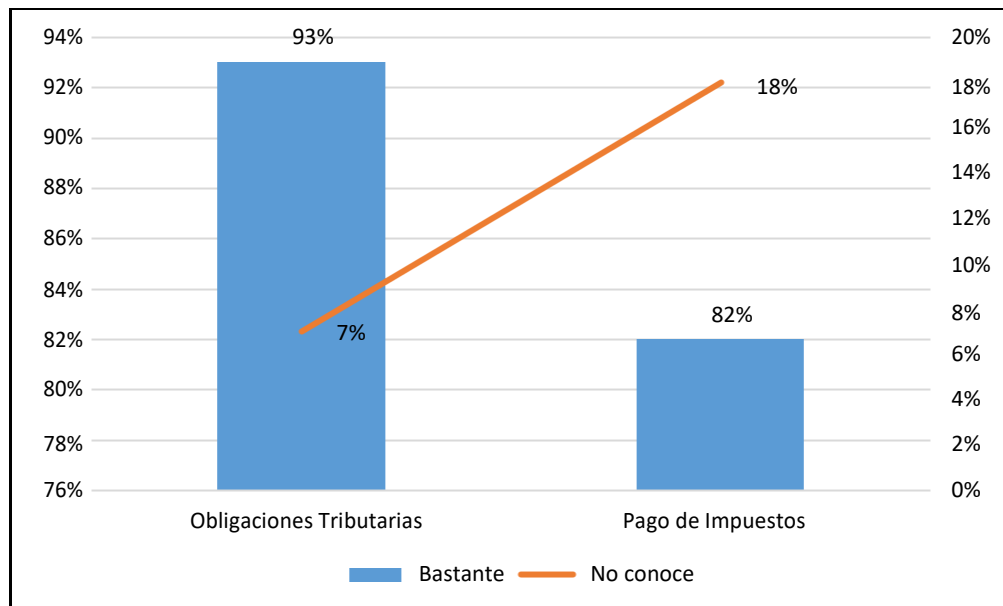


Figura 12. Variables de conocimiento de obligaciones tributarias y formas de pago

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: La Autora

En lo que respecta a las variables conocimiento de las obligaciones tributarias y su forma de pago, se conoce que de acuerdo a figura 13 mientras mayor es el conocimiento que tiene sobre las clases de impuestos, mayor es la actitud que tiene en la forma de pago del mismo, lo cual hace notar la correspondencia que existe entre dos variables que van en coordinación la una con la otra y que contribuyen con el estado.

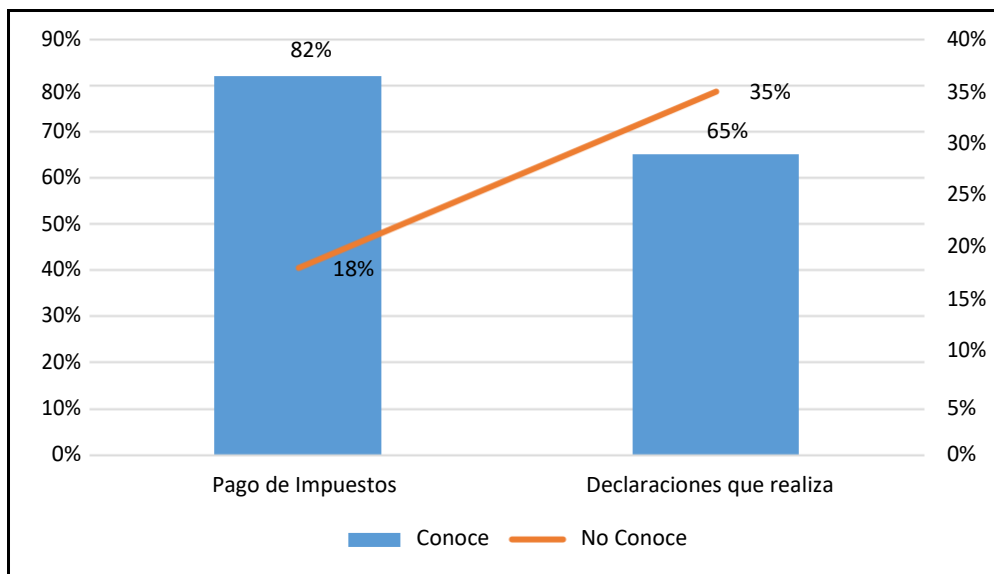


Figura 13. Variables de conocimiento de impuesto y forma de pago

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: La Autora

En lo que concierne al cruce de variables se lo ha realizado entre el conocimiento de las declaraciones que realiza y el criterio que tienen sobre el pago de impuestos, estableciéndose en la figura 14 que a mayor conocimiento de las declaraciones que realiza, mayor es el criterio que tienen respecto al pago de los impuestos, resultados que de acuerdo a la escala de evaluación son satisfactorios ya que les permite contribuir al desarrollo del país lo cual es productivo para todos los ecuatorianos.

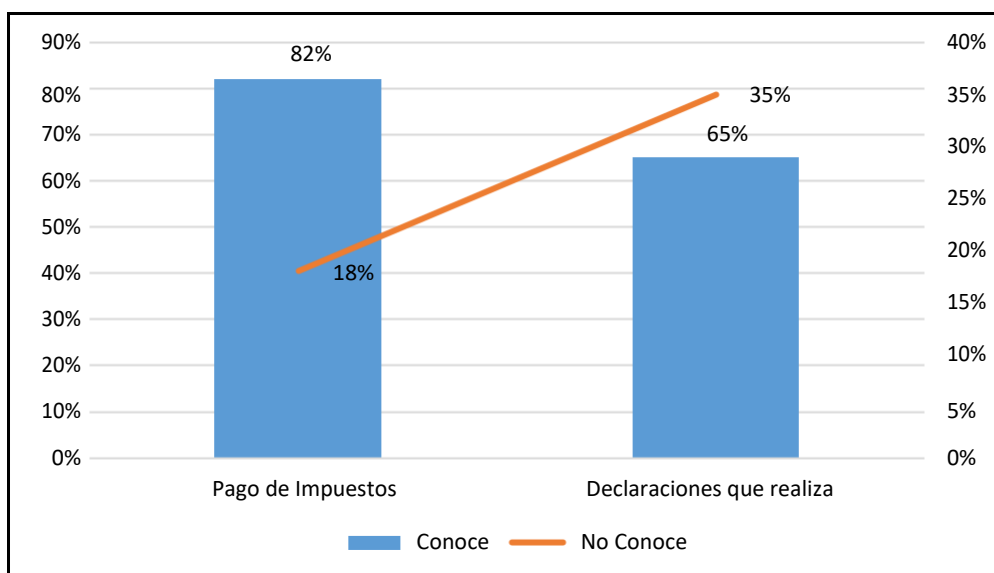


Figura 14. Cruce de variables de tipo de declaraciones que realiza y forma de pago

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: La Autora

Una vez realizado el cruce de variables, se establecerá con los elementos de las dimensiones conocimiento, percepción y actitud, analizados anteriormente el nivel de cultura tributaria que poseen los investigados. En estas consideraciones se puede señalar que el conocimiento que poseen los investigados les permite tener una percepción objetiva de las obligaciones tributarias, lo cual es demostrado mediante la actitud que adoptan frente a este deber ciudadano.

De esta manera y en estrecha relación con la escala de evaluación, así como con la figura 15 se conoce que los encuestados, poseen un conocimiento medio de lo que es la obligación tributaria, mientras que su percepción se ubica en un nivel medio, lo cual genera una actitud media. De lo expresado se deduce la importancia de poseer el conocimiento necesario respecto a las obligaciones tributarias, primeramente, para lograr cumplir con el país y luego para contribuir de manera responsable y con conocimiento de causa al desarrollo de la nación.

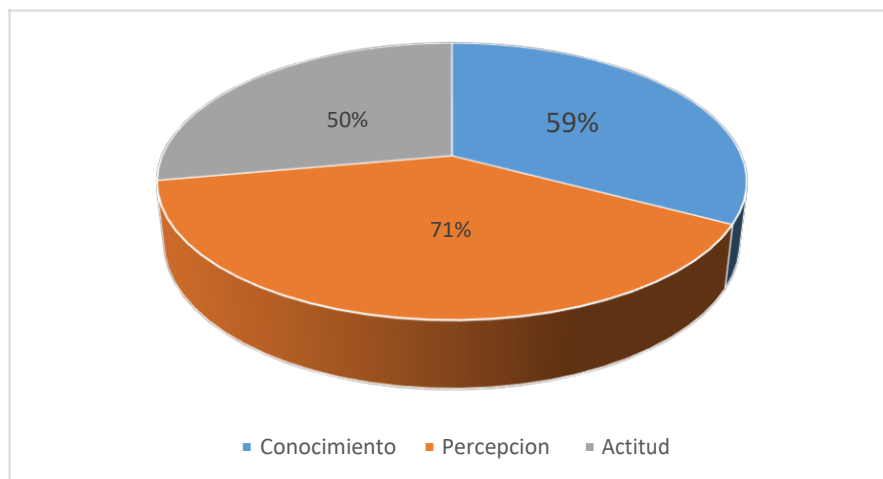


Figura 15. Nivel de Cultura tributaria de cada variable

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: La Autora

A continuación, para determinar el nivel de cultura tributaria se realizó la ponderación de las respuestas de los contribuyentes encuestados respecto a las tres variables que son conocimiento, percepción y actitud, dando como resultado un nivel de cultura tributaria de nivel medio, ver figura 16.

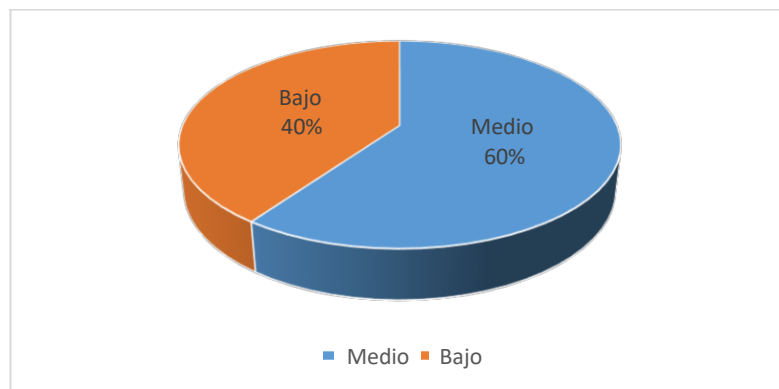


Figura 16. Nivel de Cultura tributaria

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: La Autora

3.3. Discusión

Luego de haber realizado el análisis de los resultados obtenidos a través de la aplicación de encuestas, se procede a discutir los mismos para lo cual se consideran los indicadores de conocimiento, percepción y actitud, así como también los resultados más significativos que los ubiquen de acuerdo con la escala de calificación en los niveles correspondientes, de tal manera que se pueda contribuir con elementos fundamentales que determinen el nivel de cultura tributaria que poseen los investigados.

Considerando en primer lugar la información general, se conoce que la mayoría de encuestados se encuentran en una edad madura y su nivel de educación es universitario, motivo por el cual poseen conocimientos limitados respecto a lo que es la obligación tributaria en nuestro país, antecedentes que de acuerdo a las tablas de evaluación se lo ubica en un nivel de poco conocimiento de estos temas que son de valioso interés para el desarrollo productivo de nuestra sociedad.

Sin embargo, al ser consultados en lo referente a su nivel de conocimientos sobre las obligaciones que adquieren al momento de aperturar el RUC, la mayoría sostienen que sí conocen tales obligaciones, lo cual los cataloga en un nivel de bastante conocimiento al respecto, pese a lo cual existen en porcentajes mínimos criterios que sostienen lo contrario.

En este contexto Solorzano, (2014) expresa que “todas las normas tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria

débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis de la separación entre cultura, moral y ley”.

Por lo tanto, no se puede esperar para el cumplimiento de dicha obligación contar únicamente con el conocimiento propio o particular de algún profesional o particular, ya que esto se reflejaría positivo luego de haber desarrollado una verdadera conciencia en la población respecto a las contribuciones que tienen que hacer con el Estado. De ahí los negativos resultados obtenidos en materia de recaudación nacional.

Complementando la información descrita, en lo referente al conocimiento sobre las clases de impuestos, los encuestados poseen un nivel de poco conocimiento lográndose conocer que los porcentajes más elevados son los del IVA y el impuesto a la renta. El conocimiento de la clase de impuestos es importante en los contribuyentes ya que esto le permite al Estado obtener los recursos necesarios para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, por lo que se puede considerar que el pago de impuestos es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás, una forma de participar en los asuntos de la comunidad, ya que en ello también se refleja lo que queremos como sociedad.

En este contexto, es necesario conocer el tipo de declaraciones tributarias que hacen de acuerdo a la actividad comercial que realizan, las cuales se ubican entre IVA y RISE, resultados que permiten señalar que los encuestados conocen algo de estas obligaciones. El nivel de conocimientos obtenido por los resultados mencionados permite señalar que los investigados no tienen en su totalidad presente que los impuestos son contribuciones que deben hacer las personas y las empresas obligadas por la ley, para que el estado posea el capital suficiente para ofrecer los servicios y bienes públicos que requiere la ciudadanía.

Otro aspecto importante es el estar de acuerdo con el actual sistema tributario que existe en el país, a lo cual casi la mitad poseen un nivel regular de percepción ante este aspecto. Con frecuencia escuchamos que no nos gusta pagar impuestos por supuesto pensamos que es un acto desagradable desprenderse de parte de nuestros ingresos para cumplir con una obligación tributaria, pero es fundamental e indispensable para sostener en el tiempo a una sociedad que pide la protección del estado en los cuatro derechos fundamentales que son; libertad, vida, propiedad y seguridad.

En lo referente a la complejidad con que se pueden realizar trámites para pagar impuestos, un poco menos de la mitad señalan que es fácil, lo cual igualmente alcanza un nivel de percepción regular, sin embargo, existen criterios también de indiferencia lo cual impide la recaudación de tales impuestos.

Los resultados obtenidos en cuanto a la eficiencia de la gestión de las instituciones encargadas de la recaudación de impuestos, la opinión de la investigada señala que tienen un nivel bueno de percepción al respecto, sin embargo, existen también criterios contrarios que no alcanzan significatividad.

Por otra parte, en lo concerniente a la actitud de los contribuyentes, se conoce que están conscientes de que la cancelación de impuestos es buena para que se desarrolle el país, por lo cual lo hacen de manera voluntaria posicionándose en un nivel de actitud buena, pese a lo cual existe un poco más de la cuarta parte que lo hacen de manera obligatoria demostrando con ello una mala actitud frente a estas obligaciones.

Los resultados obtenidos alcanzados a más de posicionar a los investigados en un buen nivel de actitud frente al pago de las contribuciones, permiten denotar la colaboración de los mismos en el financiamiento de las arcas fiscales que esperan la tributación para emplear dichos recursos en propósitos sociales.

Además, esta realidad constituye una fortaleza que se la debe mantener y fortalecer de tal manera que se propague en todos los ecuatorianos ya que mientras existan ciudadanos que hagan sus pagos tributarios puntuales, más se lograra recaudar y el beneficio finalmente es para todos quienes habitamos este país.

Los resultados obtenidos permiten manifestar que el nivel de cultura tributaria es positivo con referencia a la forma de pago de los mismos, como lo señala Camacho & Patarroyo (2017) Exponen que la cultura tributaria es una herramienta fundamental que le permite al Estado generar un desarrollo económico, social, cultural y político, por lo que el perfil del contribuyente frente a la tributación es una de los componentes indispensables que permiten tener un desarrollo de la cultura tributaria.

Ante los resultados obtenidos, se puede constatar que los investigados poseen un nivel cultural medio en lo que a tributación se refiere, lo cual se refuerza con lo planteado por Chicas (2011) quien en su investigación sobre la creación un dispositivo móvil como táctica en

Guatemala para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria concluyo que “la mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitaciones regionales, entre otras causas, hacen que la Cultura Tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.”

A este escenario se suma el escaso nivel de difusión que realiza el estado para informar respecto a esta obligación ciudadana, constatándose lo que asegura Leon (2010), “los países buscan mecanismos para implementar cultura tributaria, para cumplir los objetivos propuestos como gobiernos y aumentar la recaudación de impuestos, cuentan con administraciones dispuestas a fomentar esta cultura en los contribuyentes, y acabar con los problemas al momento de receptor los tributos”.

Por lo que se espera que las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de estas obligaciones ciudadanas, sepan asumir este llamado a incrementar la difusión en lo que a materia de tributación se refiere y poder obtener mejores y mayores ingresos económicos en el estado y así poder atender a la población de manera más efectiva y eficaz.

CONCLUSIONES

- Uno de los componentes de la cultura tributaria es el conocimiento de las obligaciones que como ciudadanos tienen, por lo tanto y de acuerdo a los resultados obtenidos, se establece que poseen un 59% conocimiento de tales obligaciones posicionándose en un nivel bueno respecto a esta variable de conocimiento, lo cual fortalece la recaudación tributaria.
- La percepción es otro componente que ha merecido ser estudiado, éste alcanza un 71%, lo cual lo posiciona en un nivel bueno de percepción en lo que tiene que ver con lo el sistema tributario, pago de impuestos y eficiencia de las instituciones que recaudan impuestos, lo cual coadyuva en el desarrollo de la cultura tributaria.
- La actitud, como elemento esencial de la cultura tributaria en los contribuyentes investigados alcanza un nivel bueno con un 50% frente a estas obligaciones, ya que lo hacen de manera voluntaria lo cual permite aseverar que con tales contribuciones se alcanzarán las metas tributarias propuestas.
- Por último, al relacionar los elementos anteriormente señalados como complemento de una buena cultura tributaria, se ha alcanzado un nivel medio del 60%, toda vez que, al mantener un buen conocimiento, una percepción buena y una buena actitud, se ha logrado determinar que el nivel de cultura tributaria tiene un porcentaje medio.

RECOMENDACIONES

- A las autoridades estatales encargadas de la tributación en el Ecuador, fomentar el conocimiento respecto a obligaciones tributarias, a través de campañas de información que deben cumplir los ciudadanos, incluyendo plazos y lugares de pago, así como también los beneficios que ello conlleva con la finalidad de incentivar su cumplimiento y mejorar su cultura tributaria.
- Socializar el marco legal que rige para las personas que incumplen sus obligaciones tributarias, a la vez difundir los beneficios que tienen los ecuatorianos con la recaudación oportuna de dichas contribuciones, de tal manera que los contribuyentes puedan percibir lo positivo y negativo de dichas obligaciones.
- Desarrollar campañas de educación tributaria, empleando para ello seminarios, talleres, publicidad de todo tipo con la finalidad de motivar a los contribuyentes a cumplir con dichas obligaciones fortaleciendo de esta manera su actitud frente al cumplimiento de estas recaudaciones.
- Mejorar el grado de cultura tributaria mediante un programa de lotería tributaria que permitan a los ciudadanos cumplir con sus obligaciones y a la vez continuar motivados en contribuir con el país.

BIBLIOGRAFÍA

- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. *Dialnet*.
- AROSEMENA AROSEMENA, Guillermo. (septiembre de 2009). "Impuestos, gobierno y economía: ¿Aliados o enemigos?". *Revista Económica del IDE y Perspectiva*, Vol. 15(N.º 09). pp 3-6
- Asamblea Nacional. 2012. Ley de régimen Tributario Interno. (En línea). Quito, EC. Consultado, 18 de oct. 2014. Formato HTML. Disponible en <http://www.sri.gob.ec>
- Behar Rivero, D. S. (2008). Metodología de la Investigación. Shalom
- Cetrángolo, O. &. (2006). Tributación en América Latina: en busca de una nueva agenda de reformas. En O. &. Cetrángolo. CEPAL.
- Centro Interamericano de Administración Tributaria. (2008). Estrategia para la promoción del cumplimiento voluntario. Obtenido de www.portal.sat.gob.gt:8080/asp/getFicha.asp?qlx=2701.qlx
- CIS. (2017). Centro de Investigaciones Sociológicas. Obtenido de http://www.cis.es/cis/opencms/ES/1_encuestas/ComoSeHacen/queesunaencuesta.html
- Darwin, O. I. (2012). El comercio exterior del Ecuador. Analisis del intercambio de bienes desde la colonia hasta la actualidad. Observatorio de la Economía Larinoamericana.
- De Rentas Internas, S. (2014). Ley de régimen tributario interno. *Recuperado el 25 de Julio de 2014, de http://descargas. Sri. gov. ec/download/pdf/leytribint. pdf.*
- Departamento de Servicios Tributarios, Dirección Nacional del Servicio de Rentas. (2012). *Equidad y Desarrollo*. Quito: Servicio de Rentas Internas., L. D. (s.f) Obtenido de <http://webdms.ciat.org/action.php?ktpthinfo=ktorce.ctions.document.view&fDocumentId=5862>
- Fajardo Calderon, C. L., & Suares Amaya, D. C. (2012). Los impuestos en la epoca de la Independencia, su Impacto social, evolucion e implicaciones en el sistema tributario actual. *Criterio Libre*, Vol. 10.
- Farfan, S. E. (2014). Cultura Tributaria: 50 Preguntas y Respuestas. *Superintendencia de Administracion Tributaria*.

GADC-PALTAS. (05 de Marzo de 2015). *sni.gob.ec*. Obtenido de http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdiagnostico/1160000910001_PDyO_T%20%20Cant%C3%B3n%20Paltas%20%20Diagnostico_05-03-2015_10-49-08.pdf

Gómez Sabaíni, J., & Morán, D. (2016). La Situación Tributaria en América Latina: Raíces y Hechos Estilizados. *Red de Revistas científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*.

Gomez Velazquez, G., Amezcua Iregoyen, A., Hernandez Tapia, J., Ramirez Navarro, M., Cortes Delago, J., Delgado Muñoz, E., & Otros. (2010). *Tratamiento fiscal de las asociaciones en participacion*. Lagos de Moreno, Jalisco, Mexico.

Guillermo, A. A. (20019). Impuestos, gobierno y economía: ¿Aliados o enemigos? *Revista Economica dek IDE y Perspectiva*, 3-6.

Hawkins, D. (2004). *Comportamiento del consumidor*. México: Mc Graw Hill.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2010). Manual de usuario CIU- Clasificador Industrial Internacional Uniforme. Obtenido de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Democracia/CPV_aplicativos/modulo_cpv/CIU4.0.

INEC. (2001). *Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Obtenido de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Fasciculos_Censales/Fasc_Cantones/Loja/Fasciculo_Paltas.pdf

Internas, S. d. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir: La equidad como soporte fiscal.

Ladrón de Guevara, D. B., Varela Rubio, G., & Guerra Juárez, A. (2011). Ética del Contribuyente. *Prodecon*.

Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, Capítulo I: Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, R. O. S. 583, 24 nov. 2011, articulación innumerada

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, última modificación (Suplemento del Registro Oficial 405, 29-XII-2014), Artículos; 2; 56. numeral 1; 37; 52; Título 1ero Capítulo I Art. 1y 2; Capítulo IV Art. 10 literal 9 párrafo 1; 17; 43; 50; 100; Art. 10, numeral 18; transitoria segunda; 61 numeral 2;

Martínez Álvarez , J. A., & Miquel Burgos, A. B. (2013). Instrumentos Clave en la Lucha Contra el Fraude: La Importancia de la Educación Fiscal. *Crónica Tributaria*.

- Maza, C. (2016). *Educación Fiscal*. Obtenido de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/5242/1/Mazza_cj.pdf
- Mendoza, Cano, Robles y Ramírez. (2016). Correlación entre la cultura tributaria y educación tributaria universitaria estatal de sonora. *Revista global de negocios*, 4(1), 61-76.
- Monica, V. B. (2011). Sistema tributario eficiente, pilar para el desarrollo. *Revista Económica del IDE y Perspectiva*, 11-13.
- Morán, D. (2016). La Tributación en América Latina en los últimos cincuenta años.
- Núñez, G. C. (2004). *Cultura Aduanera y Tributaria*. Caracas .
- Ochoa, A (2011). Registro único de contribuyentes como instrumento de control de las actividades económicas. Tesis. Abogado. De los Tribunales de Justicia de la Republica Universidad de Cuenca. Cuenca, EC. P 16. (En línea). Consultado, 10 de ene. 2014. Formato PDF. Disponible en <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/872/1/a81.pdf>
- OCDE. (2013). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*. Obtenido de OECD Publishing
- OCDE/CEPAL/CIAT (2012). Estadísticas Tributarias en América Latina. Publicación de la OCDE.
- Ordoñez Iturralde, Darwin. (2012). "El comercio exterior del Ecuador. Análisis del intercambio de bienes desde la colonia hasta la actualidad". Observatorio De la Economía Latinoamericana. P. 173
- Otárola, U. (2009) *Economía Fiscal*. Primera edición, Plural editores. La Paz-Bolivia
- Pinto Bernal , J. J. (2012). Los orígenes del impuesto directo y progresivo en América Latina.
- Piura López, J. (2000) Introducción a la metodología de la Investigación Científica. Managua.
- Ramos de la Cruz, M. (2013). Conciencia Tributaria . *Estrategias Metodológicas*.
- Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, L. (febrero-2015). *Decreto Ejecutivo 374 Registro Oficial Suplemento 209 Última modificación*.
- Rivera, G. 2013. Análisis de las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal con respecto al impuesto a la renta en quinquenio 2007-2011. Tesis en Mg. Sc. En tributación. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, EC. P 19. (En línea) Consultado, 1 de

jun. 2014. Formato PDF. Disponible en

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3742/1/T1297-MT-Rivera-Analisis.pdf>

Roca, C. (15 de septiembre de 2011). Obtenido de CIAT:

www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/.../cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf

Shiffman León, G., & Lazar Kanuk, L. (2005). Comportamiento del consumidor. México: Pearson Educación.

Sarmiento Bayas, C. (2014). La Cultura Tributaria en Ecuador . *Observatoria de la Economía Latinoamericana 201*.

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). (2017). Plan nacional de desarrollo 2017-2021 . Toda una Vida. Senplades 1-148

Servicio de Rentas Internas (SRI). (2009). Impuesto a la Renta. Quito: Departamento de Planificación y Estadística.

SRI (Servicio de rentas internas, EC). 2010. ¿Qué es el Servicio de Rentas Internas? (En línea). Formato HTML. Consulado, 22 de nov. 2013. Disponible en

<http://www.sri.gob.ec/de/web/guest/67jsessionid=sTutyx2oOq42huavgib9pTD.398a7834-942e-3017-a25f-ea5a1b654bd2>.

Servicio de Rentas Internas (SRI). (2014). Obtenido de Código Tributario:

http://www.consultorasdelecuador.com/index.php?option=com_wrapper&Itemid=53

Servicio de Rentas Internas (SRI). (2014) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). Quito

SRI. (2018). Mi Guia Tributara: Deberes Formales. *Servicio de Rentas Internas*.

SRI. (22 de Febrero de 2018). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Triptico.

SRI. (s.f). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Solorzano, D. (5 de Julio de 2014). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Peru.

Valcárcel, Z. J. (2000). Historia de los Impuestos. *La Nación* .

Valero, M., Ramírez de Egañez , T., & Moreno Briceño, F. (2004). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente.

Vasquez, V. (14 de 11 de 2013). *academia.edu*. Obtenido de

https://www.academia.edu/9219834/Proyecto_de_Investigaci%C3%B3n

Vergara Bonilla, Mónica. (Julio de 2011). "Sistema tributario eficiente, pilar para el desarrollo". Revista Económica del IDE y Perspectiva, Vol. 16(N.º 7). pp 11-13

Vilca, M. (Diciembre de 2016). *Percepción de la Evasión Tributaria en los comerciantes*.

Obtenido de

http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/865/Medalith_tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y